INFORME DEL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS ANTE EL HONORABLE CONGRESO DE LA NACIÓN

Dr. Eduardo Bauza

INFORME Nº 2

27 DE SEPTIEMBRE DE 1995

HONORABLE CÁMARA DE

DIPUTADOS DE LA NACIÓN



PRESIDENTE DE LA NACIÓN

Doctor Carlos Saúl MENEM

JEFE DE GABINETE DE MINISTROS

Doctor Eduardo BAUZÁ

SECRETARIO DE COORDINACION DE GABINETE

Doctor Alberto Manuel GARCÍA LEMA

SECRETARIO DE COORDINACIÓN PARLAMENTARIA

Doctor Nicolás BECERRA

SECRETARIO DE ASUNTOS FISCALES

Doctor Carlos ABIHAGGLE

SECRETARIO DE CONTROL ESTRATÉGICO

Doctor Alberto ABAD

SECRETARIO DE PLANEAMIENTO

Doctor Carlos Vido KESMAN

SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN

Arquitecto Jorge Norberto RAMOS

INFORME A LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN DEL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS

27 de setiembre de 1995,-

Índice

- L- INTRODUCCIÓN
- II.- LA SITUACIÓN ACTUAL
- III.- LA INTEGRACIÓN: EL MERCOSUR
 - 1.-Exportaciones
 - 2.-Importaciones
- IV.- LA BALANZA COMERCIAL
- V.- PRESUPUESTO DE 1996, SUS LINEAMIENTOS.
 - 1.- Recursos
 - 2.- Erogaciones
 - 3.- Plan de inversiones
 - 4.- Financiamiento
 - 5.- Política Social



- 6.- Políticas de empleo
- 7.- Políticas de Seguridad Social
- 8.- Reorganización del Sistema Nacional del Seguro de Salud
- 9.- Nueva Ley de Ministerios
- VI.- REFORMA POLÍTICO-INSTITUCIONAL
- VII.- REFLEXIONES FINALES
- VIII.- RESPUESTAS A LOS DISTINTOS BLOQUES DE DIPUTADOS

I.- INTRODUCCIÓN

Señoras diputadas, señores diputados:

He regresado a esta Cámara para hablar ante todos ustedes.

Lo hago, está claro, porque es mi deber, el deber que impone la Constitución al Jefe de Gabinete de Ministros.

Podría hacerlo con indiferencia, pero no puedo sustraerme de mí mismo: yo he pertenecido a esta Cámara, en esta Sala ha estado mi banca, y hoy, que vuelvo a ella, sé que me permitirán recuperar, simbólicamente, la dignidad del diputado.

Porque pertenecer a este Congreso es ser parte de la institución que marca la diferencia entre una dictadura y una república.

Por eso en este cuerpo está el espíritu mismo de la democracia, y en ese animo están todos, sin excepción; quienes expresan la mayoría y las minorías políticas del país.

Aquí ocurre lo que toda república espera de sí misma: se discute, se debate, se grita, se agitan con fervor las ideas y se legisla para toda la Nación.

Esta Cámara es la Cámara de la representación popular, la que, recogiendo un viejo legado histórico, administra el dinero y la sangre del pueblo.

3

Por eso este Cuerpo es iniciador exclusivo de normas tributarias y otras referidas a la recluta de hombres y mujeres para defender el país.

Es un origen lejano el de la Teoría de la Representación; viene del bajo imperio romano: los presentes decidían por los ausentes, y, de alguna manera, los representaban y obligaban.

No fueron conscientes de la revolución que hicieron: dividieron el poder para siempre, y nunca más los reyes y emperadores, los déspotas y tiranos, y los que tenían "impresiones contra la libertad de su país" pudieron liberarse de los diputados del pueblo.

Por eso el primer objetivo de las dictaduras fue siempre licuar los parlamentos.

Desde entonces y casi instintivamente, aparecieron parlamentos en todo el mundo. Es éste uno de los acontecimientos más fascinantes de la historia.

Responde a un principio que la vida histórica guarda en sus entrañas, y que se repetirá muchas veces: en lugares distintos y en circunstancias distintas, hombres distintos encuentran soluciones iguales a problemas iguales.

Los parlamentos fueron la solución ante las tiranías, y son la solución ante el autoritarismo. Un gobierno sin congreso puede creer ser eficiente, puede pensar ser muy eficiente: pero esa eficiencia no tiene la fuerza de la legitimidad.



Porque la democracia no consiste sólo en hacer bien las cosas, sino en que las cosas bien hechas lleven la marca indudable de la representación popular.

Porque eso es la política: convertir las tensiones sociales en normas jurídicas con decisiones inteligentes que se adoptan en común.

Este Congreso ha sancionado las más importantes normas que provocaron los cambios modernos: la Reforma del Estado, la Convertibilidad económica, la reforma normativa del Banco Central, la defensa de usuarios y consumidores, el nuevo régimen de Quiebras, el servicio militar voluntario, la ley de Cupos, el régimen de Accidentes de Trabajo, por mencionar sólo algunas de las impactantes reformas llevadas a cabo.

Valoramos tanto la discusión, el debate y el discenso, como el acuerdo y el consenso en el trámite legislativo.

Una ley que se vota por el bloque mayoritario es una norma con toda la vigencia y toda la validez.

Pero una ley votada por mayorías y minoras tiene, además, el espíritu de la democracia sensata: la búsqueda del consenso.

Es legítimo para un gobierno decir "hicimos esta ley porque el pueblo nos ha votado y tenemos mayorías propias". Pero decir que hicimos una ley porque fuimos capaces de dialogar y acordar con todos, no sólo es legítimo: es también honroso.

Y la honra es el valor de la política que debemos recuperar.

5



A veces decimos que los parlamentos pierden mucho tiempo. Debemos ser cuidadosos de los conceptos.

El parlamento no pierde el tiempo: lo invierte en la república.

No quise comenzar mi Informe sobre la marcha del Gobierno sin esta digresión relativa a la historia y a la honra de este Cuerpo, al que respeto profundamente por su contribución permanente a la consolidación de la democracia.

No me parece ocioso repetir lo que dije ante los Senadores hace un mes: que vengo al Congreso a escuchar los discensos y los reconocimientos de los que pueda ser objeto la marcha del gobierno.

Ninguna objeción razonable, por enérgica que sea, será desoída

Al referirme a las acciones dispuestas con motivo de la crisis financiera y a las medidas adoptadas en torno al desempleo, a la ejecución del presupuesto del primer semestre de 1995 y a las principales acciones en nuestros ministerio, dije hace un mes ante el Senado:

*Que la gestión del Estado debe contar con planificaciones cuidadosas de cada una de sus políticas para superar el desafio de la pobreza y la desocupación.

*Que el problema básico de todo gobierno es cómo procurar mejor la vida de las personas.

- *Que todo el producto social debe ser redistribuido equitativa y eficazmente para que la sociedad no caiga en el círculo irrompible de la pobreza crítica.
- *Que hemos logrado una fuerte reducción del gasto y de la deuda pública.
- *Que debimos enfrentar la fuerte crisis de la fuga de capitales a comienzos del primer semestre.
- *Que la desocupación no puede ser entendida como una cifra que sube y que baja, porque las personas no son números y un sólo desempleado es una situación intolerable.

Hoy quiero actualizar esas reflexiones sobre la marcha del gobierno, y recoger y dar por reproducidas las efectuadas en el Senado Nacional, por las condiciones de su vigencia.

Por otra parte, este informe no puede sustraerse del anterior. Por eso los señores diputados cuentan en sus bancas con este informe y con el anterior.



II.- LA SITUACIÓN ACTUAL

Señoras, señores: el desarrollo ponderable de una nación nunca es lineal. Jamás estamos completamente bien ni completamente mal.

Si tuviera que definir el ánimo del Gobierno al día de hoy, diría que en el camino que va del pesimismo al optimismo, estamos en la mitad.

Es bien cierto que la Argentina recibe semanalmente inversiones de capital, que nuestros bonos mejoran su cotización en los mercados internacionales y el histórico índice inflacionario ahora está invertido y es negativo.

Pero en medio de estos progresos están también los desempleados, las personas que aún no cuentan con un eficiente servicio de salud, las que no tienen acceso a la educación superior, la pobreza genérica en algunas regiones enteras y los jubilados que cobran 150 pesos mensuales, no obstante que este Gobierno ha hecho más que ningún otro en beneficio del sistema previsional.

Este déficit tiene nombre: se llama crecimiento desigual y es la gran preocupación del Gobierno en su segundo mandato.

El crecimiento desigual es sencillo de entender.

Crecer es como engordar: es acumulación indiscriminada de riqueza, que produce un efecto de aparente bienestar.



El desarrollo, en cambio, es crecer armónicamente, sin efectos aparentes: en el desarrollo homogéneo toda mejoría es verdad desde que se produce. Éste es el principal objetivo de nuestro plan económico.

Con cirugía mayor, el Presidente Menem demostró que estaba dispuesto a pagar el riesgo de la impopularidad.

Pero el pueblo no sólo comprendió sino que acompañó con heroísmo esta hazaña de la política, y le dio al Gobierno de la gran transformación estructural más votos de los imaginables en épocas de crisis.

Las trabajadoras y trabajadores, una vez más, entendieron el cambio acompañándolo desde su propio sacrificio.

A ellos, muy especialmente, nuestro agradecimiento por estos triunfos que, antes que alegrarnos, nos obligan a reorientar el esfuerzo con fines humanistas.

Los medios deben ser fortificados: las formas de acción social deben crear lazos más profundos e indestructibles de fijación de los valores históricos de una sociedad que respeta el trabajo, la vivienda y la salud.

Porque sin valores, el crecimiento es sólo engordar otro poco. Con ellos, el crecimiento también es bienestar.

El desempleo, el hambre y la migración, no pueden consentirse como formas adicionales e inevitables del capitalismo en crecimiento.

9

En suma, quiero decir que el gobierno ni está feliz por sus logros ni está acomplejado por sus deudas: está consciente de lo que le pasa a cada uno de los argentinos.

Un distinguido legislador de esta Cámara, el diputado René Balestra, ha escrito y dicho muchas veces que para salir del pantano hay que saber dónde está el pantano.

Si estoy describiendo esta situación es para hacer pública la conciencia y la voluntad del gobierno de trabajar hasta el desmayo para eliminar las causas de la desdicha de muchos argentinos.

La forma de combatirlas es planificar soluciones en plazos inmediatos, medianos y largos.

Ya veremos que uno de los aspectos más beneficiosos de la economía en los últimos tiempos ha sido el impactante aumento de nuestras exportaciones, que permiten al país buscar y hasta crear mercados nuevos. Esto fortalece nuestra industria y permite generar nuevas fuentes de trabajo a la vez que mantener las tradicionales.

Hace diez años los jóvenes argentinos decían, con ese humor ácido tan nuestro, que la salida del país estaba en Ezeiza.

Hoy podemos repetirlo con seriedad: la salida del país es atravesar las fronteras pero no para escaparse de ellas, sino para integrar la vida propia con la de los demás.

III.- LA INTEGRACIÓN Y EL MERCOSUR

La revolución política del fin del siglo es la globalización de los conflictos, de las soluciones, de las economías, de la educación y de los derechos. El satélite pone el horror y la ciencia, en segundos, en miles de kilómetros de distancia.

Vivimos en aquella gran aldea que se previó en la década del setenta. El mundo es más pequeño debajo de las viejas estrellas.

La Argentina optó por integrarse al mundo en desarrollo.

Estamos dejando lista la agenda del Mercosur, no solamente en materia de aranceles y gravámenes: tendremos en este Sur-que también existe- comunidad educativa, comunidad de derechos y garantías, comunidad científica y progresos comunes.

El desarrollo inteligente es común.

Hoy el mundo comparte sus desdichas y sus logros.

La Argentina ha ratificado normas internacionales que vinculan a su Estado con otros. Uno de nuestros objetivos es encontrar soluciones comunitarias a problemas iguales.

El derecho ha sido mejorado por la voluntad política. Y aquí el Congreso es el gran actor.

La integración vale como concepto de lo por venir. Y en ese concepto, y dada la actual situación del mundo, no puede faltar un espacio para los que sufren.

En este punto es imprescindible una reacción enérgica de la comunidad internacional que desea vincularse, porque dentro del programa de existencia trazado para el mundo nadie puede quedar excluido.

No es admisible un programa universal de coexistencia que discrimine a nadie.

En la situación actual, cuando las naciones aceptan la realidad de los pobres y los desempleados, y advierten que las soluciones propuestas no han funcionado, y siguen insistiendo en ese error que compromete la vida de millones de personas, están arriesgando la integridad de su decencia.

Han pasado poco más de cuatro años desde la firma del Tratado de Asunción; ha culminado el período de transición durante el cual se fueron cumpliendo los pasos previos, y hoy el Mercosur es verdad.

Desde el primero de enero de 1995 existe la zona de libre comercio, y la libre circulación para gran cantidad de bienes.

Desde esa misma fecha quedó constituida una unión aduanera mediante el establecimiento de un Arancel Común para la casi totalidad de la nomenclatura arancelaria y la adopción de instrumentos comunes de política comercial.

Así se constituyó la primera unión aduanera de América.



El Mercosur ha sido dotado de personalidad jurídica internacional, por lo que está habilitado para celebrar acuerdos con terceros países o bloques de países.

En tal sentido, se está negociando con el resto de los países de la Asociación Latinoamericana de Integración, para arribar a acuerdos de libre comercio con cada uno de ellos.

También se están desarrollando negociaciones con la Unión Europea, que culminarán en el próximo mes de diciembre con la suscripción de un Acuerdo Marco, preparatorio de la Asociación Interregional de aquella con el MERCOSUR.

Por otra parte, los cuatro países miembros han convenido coordinar su participación en las negociaciones vinculadas con la liberalización del comercio hemisférico, derivadas de la Cumbre Presidencial en Miami.

Desde principios de año comenzó a funcionar la Comisión de Comercio del Mercosur, a la que le compete velar por la aplicación de los instrumentos de política comercial común acordados por los Estados Partes para el funcionamiento de la Unión Aduanera.

Asimismo, en el curso de 1995 se han realizado cuatro reuniones del Grupo Mercado Común. Durante la última, llevada a cabo el 2 y 3 de agosto pasados en Asunción, se acordó examinar las medidas necesarias para garantizar la libre circulación de los bienes intrazona.

Además, también en Asunción, durante los días 4 y 5 de agosto último, se realizó la VIII Reunión del Consejo del Mercado Común

Durante la misma, los Estados Partes acordaron intensificar sus esfuerzos para la construcción del Mercado Común, con el objetivo de alcanzar progresos concretos en esta dirección para el año 2000.

En este sentido, instruyeron al Grupo en la preparación de un Programa de acción -el MERCOSUR 2000- que será sometido a la IX Reunión del Consejo, a realizarse en diciembre de este año

Durante esta VIII Reunión también se adoptaron decisiones referidas a la Integración Educativa sobre reconocimiento de Títulos Universitarios para la prosecución de estudios de postgrado en las universidades de los Países Partes; Integración Educativa y Reválida de Diplomas, Certificados, Títulos y Reconocimiento de Estudios de Nivel Medio Técnico y Armonización de normas sobre propiedad intelectual en el Mercosur en materia de marcas, indicaciones de procedencia y denominaciones de origen.

Cierto es que en esta primera etapa, el Mercosur ha debido desenvolverse en un contexto internacional extremadamente complejo.

En el primer informe al Congreso hice un análisis sobre el efecto de la crisis mexicana. El Mercosur también fue afectado por la retracción internacional del crédito y las secuelas de esa crisis.

Esta situación adversa puso a prueba la coherencia y el realismo de los acuerdos firmados por los Estados Partes, a punto tal que la vigencia de los mismos se convirtió en un elemento decisivo para contrarrestar los efectos negativos de la situación internacional sobre las respectivas economías.

En ese marco, fue necesario crear mecanismos de flexibilidad de la disciplina arancelaria, aplicables en situaciones coyunturales capaces de poner en juego el abastecimiento de productos básicos y, con ello, los programas de estabilización en curso.

No obstante esto, durante estos pocos meses que el Mercosur lleva como zona de libre comercio y unión aduanera, el comercio intrarregional ha mostrado un dinamismo extraordinario. Esto surge claramente del análisis de la balanza comercial que haré a continuación.

IV.- LA BALANZA COMERCIAL AL 31 DE JULIO DE 1995

La Balanza Comercial Argentina se ha inclinado netamente a nuestro favor en lo que va de 1995.

Las cifras estimadas de la exportaciones del mes de julio último, que treparon el 28 por ciento respecto del mes anterior, junto con la leve caída registrada en las importaciones, cierran un escenario de persistente saldo positivo para el país, con un superávit de 1.237 millones de dólares en los primeros 7 meses del año, que contrasta notablemente con el déficit de 3.256 millones de dólares registrado en el mismo período de 1994.

Durante el primer semestre de este año, las exportaciones de bienes acumularon un valor de 10.600 millones de dólares, lo que representa un 45 por ciento en relación a igual período del año anterior, mientras que las importaciones (restando computar sólo el 1 por ciento de la documentación), alcanzaron un valor de 9.831 millones de dólares, lo que representa una disminución del 4 por ciento para el período referido.

De estas cifras surge claramente que el saldo positivo se obtiene en virtud de un fuerte aumento de las exportaciones ante un nivel casi estable de las importaciones.

Y en esto, el Mercosur tiene una importancia trascendental ya que el 33 por ciento de las exportaciones (3.565 millones de dólares) durante el primer semestre fueron destinadas a los Países Partes. Esto significa un crecimiento del 89 por ciento de las exportaciones al Mercosur respecto del mismo período de 1994.

1.- Exportaciones

En los primeros seis meses de 1995, las ventas externas argentinas registraron incrementos en toda la gama de productos de exportación. Las de Productos Primarios crecieron un 38 por ciento; los Combustibles un 48 por ciento; las Manufacturas de Origen Agropecuario un 35 por ciento y, lo más importante, las Manufacturas de Origen Industrial un 65,8 por ciento.

Se destaca el crecimiento de estas últimas ya que representan un 30 por ciento de la exportaciones totales y han explicado casi el 39 por ciento del incremento de las ventas argentinas en el primer semestre de 1995.

Es de destacar también que durante ese período (respecto del primer semestre de 1994), las exportaciones crecieron hacia todos los principales destinos: 89 por ciento hacia el Mercosur-como ya lo había destacado-; 11 por ciento a la Unión Europea y 8 por ciento a los Estados Unidos.

Algunos datos adicionales pero dignos de mencionar:

*Las ventas externas a Chile en el primer semestre de 1995 se incrementaron en un 65 por ciento respecto de igual período en 1994. *Nuestro principal cliente en el Mercosur es Brasil, que concentra el 82 por ciento del total de las ventas efectuadas.

*La Unión Europea es nuestro principal cliente en materia de Productos Primarios y Manufacturas de Origen Agropecuario; el Mercosur lo es en lo que respecta a Manufacturas Industriales

2.-Importaciones

Tal como lo explicáramos con anterioridad, las importaciones cayeron un 4 por ciento durante el primer semestre de 1995 respecto a igual período de 1994. Dicha disminución se debe fundamentalmente a la reducción en las compras externas de: vehículos automotores de pasajeros y Bienes de Capital.

Sin embargo, se mantuvo estable la importación de piezas y accesorios para bienes de capital y se produjo un comportamiento fuertemente expansivo en las compras de bienes intermedios (16,7 por ciento) y de combustibles y lubricantes (35,1 por ciento).

No obstante el desigual comportamiento registrado en la evolución de las importaciones durante la primera mitad del 1995, las compras externas presentan una estructura claramente diferenciada a la observada al inicio de la convertibilidad y de la apertura de la economía.

En el primer trimestre de 1992 el grueso de las compras externas la constituían los bienes intermedios (38 por ciento) y los bienes de consumo (20 por ciento). Por el contrario, en la



actualidad se manifiesta una clara tendencia hacia una mayor participación de la incorporación externa de bienes de inversión, los que representaron en la primera mitad del año aproximadamente un 43 por ciento de las importaciones totales.

Otros datos dignos de mencionar son:

*El 30 por ciento del total de las importaciones argentinas proviene de la Unión Europea; el 22 por ciento del Mercosur y el 21 por ciento de Estados Unidos.

*El Mercosur es nuestro mayor importador de Bienes Intermedios (24 por ciento del total de estos bienes).

V.-PRESUPUESTO 1996. SUS LINEAMIENTOS.

Por quinto año consecutivo, el Jefe de Gabinete ha enviado al Honorable Congreso de la Nación, en tiempo y forma, el Proyecto de Ley de Presupuesto General de la Administración Nacional, cumpliendo, de esta manera, con lo que para nosotros es una premisa esencial en la marcha del Gobierno: que cada año administrativo se inicie con el presupuesto correspondiente aprobado.

Las pautas delineadas en materia de política fiscal se basan en el equilibrio de las cuentas públicas.

Para lograr ese objetivo es fundamental organizar y coordinar las relaciones técnicas, políticas y administrativas, y optimizar la acción conjunta en el ejercicio de la administración general del país.

Se instrumenta una estrategia destinada a efectivizar y maximizar la recaudación de las rentas de la Nación como así también a planificar y ejecutar las políticas presupuestarias de manera acorde con la evolución de los recursos, prioritando aquellas políticas del gobierno que tiendan a la satisfacción de las necesidades de la comunidad.

El Gobierno enfrenta la necesidad de rediseñar el modelo de gestión.

La reforma de la Constitución Nacional introdujo elementos condicionantes en la determinación de políticas públicas y en especial las referidas a la reforma administrativa.

En ese marco, el debate y eventual sanción de la nueva ley de ministerios, cuyo proyecto ha sido remitido a esta Honorable Cámara de Diputados, constituirá una excelente oportunidad para llevar a cabo un rediseño organizativo que signifique el paso inicial de la Segunda Reforma del Estado.

1.- Recursos

El proyecto no contempla aumento de impuestos.

La política tributaria apunta a disminuir drásticamente los actuales niveles de evasión a través de un nuevo salto cualitativo en la fiscalización de las obligaciones impositivas y previsionales.

Se prevé la plena vigencia de la reducción de las contribuciones patronales y la sanción favorable, por parte del H. Congreso, de los proyectos de generalización de la base imponible del impuesto a las Ganancias, la modificación del método de determinación y la posibilidad de justificar el consumo declarado en el caso de las personas fisicas.

Los recursos tributarios contemplan un alza que se justifican por el incremento en la actividad económica y por las mejoras administrativas que harán posible la reducción de los índices de evasión impositiva.

Las Contribuciones a la Seguridad Social se estiman en un monto similar al del año 1995.

La disminución en los aportes patronales tendrá plena vigencia a partir del mes de enero de 1996 y será compensada por la captura de aportantes que actualmente permanecen fuera del sistema.

Los recursos de capital estimados para el año 1996 incluyen las ventas de Salto Grande, Nucleoeléctrica SA y Gas Pampeana.

2.- Erogaciones

Las Erogaciones previstas en el Proyecto de Presupuesto para el Ejercicio 1996 mantienen un nivel similar al crédito vigente del año 1995.

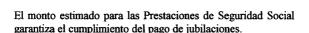
Se establece una política de fuerte austeridad en el gasto público.

El gasto en personal propuesto deriva de una política salarial que no contempla incrementos aunque sí las adecuaciones por la incidencia de los diferentes regímenes escalafonarios.

En el conjunto de la Administración Nacional se propone una reducción de cargos que principalmente corresponden a adecuaciones en las previsiones para el Servicio Militar Voluntario.

Los gastos en Bienes y Servicios tendrán una reducción significativa respecto los niveles aprobados en 1995.

El ajuste demandará la necesidad de encarar procesos de reestructuración tendientes a un uso más eficiente de los recursos.



El resto de las transferencias de la Seguridad Social, programas de fomento de empleo y programas de capacitación se incrementan como parte de la política prevista por el gobierno para disminuir los costos de la desocupación.

El resto del monto que en el proyecto se asigna a transferencias corrientes corresponden principalmente a :

*La cobertura de salud de jubilados y pensionados.

*Los subsidios de los programas sociales focalizados y universales.

*Los aportes a Provincias derivados de Leyes Especiales, y la coparticipación a Tierra del Fuego.

*El Apoyo a Universidades.

*La cobertura de subsidios a servicios públicos privatizados, servicios de ferrocarril urbano, consumos eléctricos de grupos carenciados, y de industrias electrointensivas

Se disminuye el subsidio al servicio ferroviario, disminución esta que implicará un incremento tarifario cercano al 66%.

Asimismo se solicita al H. Congreso que, en la medida en que no se incrementen los recursos, el gasto en educación sólo reciba el aumento del 10% en sus partidas presupuestarias y no el 20% que prevé la Ley Federal de Educación.

3.- Plan de inversiones

El nivel y estructura de las inversiones es coherente con los lineamientos del Plan Nacional de Inversiones Públicas anunciado por el Gobierno a principios de este año.

Un monto considerable de recursos está destinado a la construcción de infraestructura económica, principalmente en la áreas de vialidad, proyectos hídricos y el fortalecimiento del sistema científico-tecnológico.

A estos proyectos deberán sumarse, de aprobarlos el H. Congreso, las obras que se construirán por el sistema llave en mano que serán financiadas integralmente por el contratista a su solo riesgo.

La Ciudad Judicial y la segunda etapa del programa de mejoramiento carcelario, dos cárceles en Salta y una tercera en Campana, se realizarán bajo esta modalidad.

4.- Financiamiento

La política de financiamiento del proyecto de presupuesto que se presenta al H. Congreso propone acudir por fondos a los mercados voluntarios de crédito por un monto igual al necesario para atender los vencimientos de capital de la deuda una vez descontados los desembolsos por préstamos de organismos, multilaterales de crédito. El presupuesto equilibrado permitirá mantener constante el valor nominal de la deuda.

5.-Política Social

Los objetivos de la política social del Gobierno buscan crear las condiciones necesarias para satisfacer las necesidades básicas de la población y garantizar la igualdad de oportunidades.

En el proyecto de Presupuesto para 1996 se da especial atención al logro de la mayor eficiencia y equidad y el fortalecimiento de los lazos de organización solidaria para la comunidad

El desafio está centrado en el aumento de la eficiencia. La restricción presupuestaria debe llevar a una mejor programación, monitoreo y control de los programas sociales.

En el proyecto de presupuesto se establecen principios que regirán la ejecución de las políticas sociales y su seguimiento y control. Ellos son la eficiencia y la eficacia así como la equidad y transparencia para asegurar la correcta aplicación de los recursos asignados a fines sociales y lograr una mayor satisfacción de las necesidades.

Se ha encomendado a la Sindicatura General de la Nación el establecimiento de un procedimiento que permita unificar los criterios de control de las diversas jurisdicciones, así como realizar una publicación periódica de sus resultados.

El Plan Alimentario Nacional se ejecutará a través de la Secretaría de Desarrollo Social que a su vez coordinará las acciones de los programas sociales destinados a superar las carencias nutricionales de la población.

Con la finalidad de optimizar la utilización de los fondos se brindará asistencia técnica a los gobiernos provinciales para efectuar un diagnóstico y elaborar una propuesta de reformulación del funcionamiento de los comedores.

6.- Políticas de empleo

Las políticas se orientan a atender a la población desocupada y, en especial a capacitarla para su inserción o reinserción en el mercado de trabajo.

Se concentrará la ejecución de los programas de fomento al empleo con el fin de optimizar su administración y mejorar el desempeño.

Especial atención se dará al rediseño de mecanismos administrativos que generarán procedimientos de control y supervisión, posibilitando la medición del impacto efectivo de los programas.

En apoyo al régimen de promoción a la Pequeña y Mediana Empresa como gran generadora de fuentes de trabajo, en el proyecto de presupuesto se propone una partida destinada al subsidio que efectúa el Estado Nacional de acuerdo al régimen de promoción oportunamente establecido.

7.- Políticas de Seguridad Social

La Administración Nacional de la Seguridad Social continuará con la distribución de los recursos destinados al financiamiento del régimen público provenientes de los aportes de los trabajadores, de las contribuciones patronales y de impuestos, rentas generales y otros recursos que legítimamente le correspondan al Régimen Previsional Público.

En relación al pago de sentencias, se propone una partida presupuestaria que garantiza cumplir con los beneficiarios con sentencia notificada que tengan más de 80 años de edad.

8.- Reorganización del Sistema Nacional del Seguro de Salud

El proyecto de presupuesto 1996 incorpora la modificación en la redistribución de los recursos solidarios del Sistema Nacional del Seguro de Salud, recientemente dictada por el Poder Ejecutivo, que garantizará a los beneficiarios de menores ingresos un flujo de recursos consistentes con coberturas de salud suficientes.

Para ello se centralizó la recaudación y fiscalización de todos los recursos de la seguridad social en la DGI de modo tal que disminuyan los costos de administración del Sistema.

En el marco de la libre elección de la cobertura médica prevista para los jubilados y pensionados, el ANSAL instrumentará un registro de Agentes del Sistema Nacional del Seguro de Salud para la Atención Médica de Jubilados y Pensionados



El Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados proseguirá con el programa de reordenamiento institucional iniciado este año. Las economías derivadas de la instrumentación de dicho programa permitirán afrontar desde el aspecto financiero la prestación integral del servicio y la amortización de deudas existentes

Asimismo está previsto para 1996 poner en vigencia el Programa Médico Obligatorio que significará la fusión de obras sociales y la consecuente racionalización de recursos humanos y financieros garantizando una prestación básica y obligatoria a más de 11.200.000 beneficiarios del Sistema de Salud

En el marco de la reforma, está previsto que la Secretaria de Desarrollo Social garantice la cobertura médica a los titulares de pensiones graciables a partir del primero de enero de 1996.

9.- Nueva Ley de Ministerios

El proyecto que fuera enviado a vuestra consideración contiene la iniciativa legislativa reservada en la materia al Poder Ejecutivo Nacional, atinente a la regulación del número v competencias de los Ministros Secretarios que asistirán al Presidente de la Nación v al Jefe de Gabinete de Ministros, así como la necesaria reglamentación de las funciones de este último, en cumplimiento de las atribuciones que les confiere nuestra Ley Suprema.

Con el actual proyecto de ley de ministerios, que sigue en su parte general (compuesta por los tres primeros títulos) los lineamientos del decreto 977/95, se concreta la remisión al

Congreso de otra de las leyes complementarias a la reforma de la Constitución.

Ya se han remitido, como iniciativas del Poder Ejecutivo, las reformas aprobadas del Código Electoral, el proyecto de Ley de Ministerio Público y de ley de amparo, todas ellas trabajadas en conjunto con los legisladores, y se encuentran en tratamiento los proyectos de leyes de autonomía de la Ciudad de Buenos Aires y de Consejo de la Magistratura.

Como ya anticipara, el proyecto de ley de ministerios constituye un ordenamiento que tiende a reflejar los esfuerzos en que se encuentra comprometido el Gobierno Nacional, respecto del redimensionamiento del Estado.

Mediante esa iniciativa se intenta dar inicio a la adecuación de la estructura superior del gobierno, previéndose avanzar inmediatamente hacia una reestructuración más amplia en sus instancias inferiores.

Para ello se ha fijado los objetivos de esta reforma de la administración general del país, que persigue instaurar una mayor modernidad, agilidad y eficiencia en su actividad, así como los procedimientos para lograr la supresión, modificación, fusión, transferencia, subsistencia o creación de organismos, entes y servicios, requiéndose las autorizaciones de créditos del presupuesto general de la administración nacional que fueran necesarias para el adecuado cumplimiento de la ley a sancionarse.

Congreso de otra de las leyes complementarias a la reforma de la Constitución.

Ya se han remitido, como iniciativas del Poder Ejecutivo, las reformas aprobadas del Código Electoral, el proyecto de Ley de Ministerio Público y de ley de amparo, todas ellas trabajadas en conjunto con los legisladores, y se encuentran en tratamiento los proyectos de leyes de autonomía de la Ciudad de Buenos Aires y de Consejo de la Magistratura.

Como ya anticipara, el proyecto de ley de ministerios constituye un ordenamiento que tiende a reflejar los esfuerzos en que se encuentra comprometido el Gobierno Nacional, respecto del redimensionamiento del Estado.

Mediante esa iniciativa se intenta dar inicio a la adecuación de la estructura superior del gobierno, previéndose avanzar inmediatamente hacia una reestructuración más amplia en sus instancias inferiores.

Para ello se ha fijado los objetivos de esta reforma de la administración general del país, que persigue instaurar una mayor modernidad, agilidad y eficiencia en su actividad, así como los procedimientos para lograr la supresión, modificación, fusión, transferencia, subsistencia o creación de organismos, entes y servicios, requiéndose las autorizaciones de créditos del presupuesto general de la administración nacional que fueran necesarias para el adecuado cumplimiento de la ley a sancionarse.

VI.- REFORMA POLÍTICO-INSTITUCIONAL

La Convención Constituyente de 1994 ha impulsado modificaciones substanciales a la organización del Estado y de la gestión pública.

Entre otras, incorporó por primera vez a los partidos políticos en la Constitución Nacional y, de esa forma, reforzó la vida política instruyendo la formación de cuadros políticos.

La reforma institucional del Estado argentino es un desagregado de la reforma constitucional.

El Estado de gestión abierta, que está en el diseño constitucional actual, importa una serie de reformas para hacer posible una reconversión institucional.

Actualmente los partidos políticos son el gran lazo que se tiende entre la sociedad y el Estado.

El sistema electoral argentino vigente funciona de tal modo que limita la opción del votante, descartando segundas y terceras preferencias; obliga a formular una opción por una lista entera de legisladores; no contempla la posibilidad de que se incorporen preferencias o tachas en la lista escogida; y no ayuda a que se identifique a un legislador como su representante.

Los signos problemáticos de ese sistema son, entre otros, que se aleja al ciudadano de la selección de los candidatos, estimulando la indiferencia.

Por esta razón, y en cumplimiento con lo dispuesto con la Constitución Nacional, el señor Presidente de la Nación dio instrucciones precisas al Ministerio del Interior para que trabaje en la reforma política del Estado argentino, convocando a una Comisión de expertos y políticos, que se encuentra en proceso de integración, con el objeto de hacer a este Congreso una o varias propuestas.

La propuesta del Gobierno es la de un proceso de Consolidación General de las Leyes Políticas en la Argentina. Es decir: de modernización, integración, armonización y compilación de los avances legislativos, regido por el impulso de la Reforma Constitucional de 1994 e inspirado en los más modernos avances del derecho constitucional, político y electoral comparados.

Se trata de una tarea compleja para la que los argentinos estamos plenamente maduros.

Existe hoy entre las fuerzas políticas un grado importante de consenso en torno a un conjunto de reformas exigidas por la evolución de los tiempos y la consolidación de la democracia.

Algunas de ellas han sido objeto de tratamiento constitucional en la reforma de 1994. Otras esperan iniciativas de menor rango normativo aunque, no por ello, menos complejas que las ya consagradas en nuestra nueva carta magna.

Muchos de los temas que condicionaban el proceso de avance han sido superados. Su discusión es ya cosa del pasado y las soluciones alcanzadas han dejado de ser terreno de enfrentamientos. Más bien al contrario.

Así, por ejemplo, la reforma del régimen de elección presidencial, la revisión de los sistemas de elección de senadores o la adopción de formas semi-directas de representación democrática.

Resta, empero, una importante labor de desarrollo legislativo y parlamentario.

El debate en torno a la reforma política -particularmente del sistema electoral y del régimen de partidos- constituye un aspecto central de todo proceso de consolidación democrática.

El mismo implica temas de alta complejidad técnica y política, donde son imprescindibles diagnósticos detallados de la problemática bajo examen, una lectura atenta de la experiencia comparada y, sobre todo, una ponderación realista de las opciones factibles en este momento preciso de la evolución institucional del país.

Entre ellos, las relativos al cuerpo electoral, a las candidaturas, al sistema electoral propiamente dicho, a otras cuestiones vinculadas al proceso electoral como las campañas, la financiación pública de los partidos políticos, la propaganda oficial, el control y publicación de encuestas.

Entre todos estos temas, el del financiamiento de los partidos se ha constituido, en los últimos años, en uno de los

principales factores de la corrupción institucional en muchas democracias avanzadas y de gran tradición.

En la actualidad los partidos políticos no son simples proveedores de candidatos para la función publica. Se trata de organizaciones permanentes destinadas a la adopción de decisiones o a la influencia en los procesos políticos.

Además, encauzan y ordenan la voluntad del electorado, forman a los cuadros dirigentes, informan a la ciudadanía, y son el enlace orgánico entre la opinión pública y el gobierno.

Una democracia moderna no es imaginable sin un régimen eficiente de partidos dinámicos.

La metodología propuesta contempla la creación de mecanismos de estudio, consulta y diseño de reformas institucionales, integrado con delegaciones de los partidos con representación parlamentaria y abierto a la opinión y aporte de la totalidad de los partidos, de las instituciones intermedias y de los especialistas.

A través de este mecanismo, se abordará una agenda de trabajo precisa y detallada, destinada a proponer en breve plazo las reformas de se juzguen como indispensables para el perfeccionamiento de nuestro sistema político.

Consideramos al Congreso de la Nación como el espacio vital y el motor impulsor de las reformas. Las mismas requieren mayorías calificadas, no sólo por un claro imperativo constitucional, sino por su propia naturaleza y contenido: se



refieren a las reglas de juego básicas para una consolidación de la convivencia democrática.

Nos encontramos en un momento inmejorable para plantear a los argentinos el debate sobre estos temas.

Tenemos por delante dos años durante los cuales no habrá apremios ni urgencias electorales que perturben la indispensable serenidad de espíritu que requiere trabajar en el perfeccionamiento y modernización de nuestro sistema político e institucional.

VII.- REFLEXIONES FINALES

No puedo terminar este informe sin dejar de advertir las diferencias entre la Cámara que yo conocí y esta Cámara que me recibe hoy.

Aquí hay muchas más mujeres que entonces, hay legisladoras de todos los rincones del país.

La Argentina es admirada en el mundo por su política de acción positiva.

Ninguna sociedad provoca lo que no desea, ni puede instalar un debate que no está bien consumado, aunque sea silencioso.

El debate sobre la incorporación de la mujer aún resuena como la herencia de una época generosa.

De esa forma, los derechos de la mujer se incorporaron a la Constitución por virtud de la Convención Constituyente de 1994. Aquella marginación que se agitaba no gritó en vano.

La experiencia demuestra cómo la discriminación positiva prevista por la Convención contra toda las formas de discriminación de la mujer, jerarquizada por nuestra constitución reformada, es la única herramienta posible para mejorar cualitativa y cuantitativamente el proceso de formación de cuadros políticos femeninos.

Por eso hemos trabajado intensamente en la nueva distribución de la decisión política, que está desprovista de marginaciones.

Como el poder es su ejercicio, las mujeres aparecen aquí instaladas en una escuela de formación de cuadros.

Cuando esta experiencia comenzó a funcionar legalmente, en realidad sólo institucionalizó una larga secuencia de protagonismos femeninos, que -directa o indirectamente-venían influyendo en la historia nuestra.

Este será un salto jurídico colosal sin metáforas.

El mundo del siglo XXI será crecientemente complejo.

La discriminación es una cultura con raíces y pasado.

En un sistema de abundancia de prejuicios y ausencia de decoro, las políticas discriminatorias ganan adeptos.

Por eso hemos previsto cambios sustantivos en la estructura del Estado, cambios que incluyen el nuevo rol de las mujeres.

En suma: la Argentina tenía -y tiene- una deuda grande con la mitad de su población.

Es cierto que todas las mujeres le llevan a la vida un hijo de ventaja.

También es cierto que el transcurso político del poder ha sido básicamente masculino, y que nuestro gobierno y este parlamento tienen el propósito firme de poner en marcha esta nueva ciudadanía.

Esto no significa, de ningún modo, que el carácter de las mujeres argentinas haya sufrido alguna impronta especial que las convirtiera; por la generosa naturaleza de la femineidad, la historia sabe que una madre que trabaja amamantando a su hijo, está embelleciendo otro poco este mundo.

La historia no es lineal y las aparentes frustraciones se inscriben en un ciclo de lecciones recicladas que sirven para toda mejoría de lo porvenir.

Finalmente, la evolución social no se puede medir sino en mejores condiciones de vida, en mejor educación, en más fácil acceso a la cultura.

Queremos que las mujeres y los hombres sean más felices. No debería resultarnos tan dificil.

Queda pendiente una reflexión marginal, que por su carácter no es menos crucial.

Tal vez sea la más decisiva de las cuestiones: La estadística mundial ha mostrado cómo los procesos de desarrollo desigual en el mundo entero han generado gran pobreza, desempleo, desclasamiento y otras aberraciones. Los planes de ajuste a todo trance y política antisocial de los '80 en grandes naciones del mundo han terminado por proletarizar a un tercio del planeta.

Esta fórmula general de la tristeza ha pauperizado especialmente a las mujeres, que suelen ser las primeras desempleadas a la hora de realizar ajustes patronales, las únicas en privilegiar la carga familiar sobre las dificultades que

le presenta el mundo laboral, y las únicas que tienen menos acceso a la educación especializada por la misma naturaleza de sus ocupaciones familiares.

La incorporación de la mujer en áreas de decisión resolverá, en el largo plazo, los dos problemas juntos: la exclusión sistemática de las mujeres del sistema político, y la por ahora obligada feminización de la pobreza.

Legisladoras de todo el arco político se unieron en una tarea magnífica. Hemos inaugurado, tal vez un poco sin saber, la historia de una nueva ciudadanía, como Alicia Moreau de Justo, Eva Perón y tantas otras precursoras, inauguraron la primera.

Esa energía, ha sabido representar el sentimiento que la época contenía, como este Congreso representa la vida política argentina en esta hora.

Ningún manto de sospecha podrá opacar la legitimidad y la dignidad de esta Cámara, porque el origen de su investidura está en la voluntad de los argentinos.

Muchas Gracias.

VIII.- RESPUESTAS A LOS DISTINTOS BLOQUES DE DIPUTADOS

PREGUNTA DEL BLOQUE DEMÓCRATA PROGRESISTA

1.-¿Qué previsiones ha adoptado el Poder Ejecutivo para impulsar iniciativas parlamentarias respecto al art. 99, inciso 3 de la Constitución, que admite la posibilidad de que el PEN dicte decretos de necesidad y urgencia estableciendo que "una ley especial sancionada con la mayoría absoluta de la totalidad de los miembros de cada Cámara regulará el trámite y los alcances de la intervención del Congreso"?

La reforma de la Constitución Nacional, aprobada en 1994, estableció en el artículo 99, inciso 3º, que solamente cuando circunstancias excepcionales hicieran imposible seguir los trámites ordinarios previstos para la sanción de las leyes, y no se trate de normas que regulen materia penal, tributaria, electoral o el régimen de los partidos políticos, podrá dictar decretos por razones de necesidad y urgencia, los que serán decididos en acuerdo general de ministros que deberán refrendarlos conjuntamente con el Jefe de Gabinete de Ministros.

Ese mismo artículo, en su segundo y tercer párrafo, establece un procedimiento a seguir por parte del Jefe del Gabinete de Ministros y el Congreso de la Nación, este último a través de la Comisión Bicameral Permanente que allí se menciona, a los efectos de someter la medida a consideración del Poder Legislativo.

Entiendo que el criterio para la regulación de tal procedimiento, típicamente legislativo, no debe merecer -en principio- iniciativa del Poder Ejecutivo sobre dicha materia.-

<u>PREGUNTAS DEL BLOQUE AUTONOMISTA DE CORRIENTES</u>

1.-¿Cuáles son los planes y procedimientos que el gobierno nacional tienen pensado aplicar para proteger a productores y pequeños empresarios actuantes en provincias o regiones no priorizadas en el proceso integrativo no favorecidos por este?

El crecimiento del comercio de exportación argentino hacia Brasil, Paraguay y Uruguay ha sido excepcional en los últimos años. En el Informe brindado por el Jefe de Gabinete se ha destacado esta situación. Sobre el particular no se puede hablar de regiones desfavorecidas o sectores beneficiados pues el impacto ha sido favorable en general (por ejemplo, región de Cuyo y Noroeste).

Por otra parte, economías regionales agropecuarias han visto fortalecido el precio de sus productos y activos, mientras que otras producciones industriales han alcanzado una adecuada economía a escala.

Las provincias extrapampeanas, entre los años 1988 y 1994, han incrementado significativamente su participación en las exportaciones totales, registrando el 24,3% en el año 1994 con respecto al 13% que se observaba en 1988. Esto significó una variación del 231% de sus ventas externas frente al 77% de aumento de las exportaciones totales.

Además, en las provincias argentinas se han localizado numerosas inversiones generadas a través de las nuevas oportunidades que brinda el proceso de integración del MERCOSUR.

A su vez, con el objeto de contribuir al fortalecimiento de las PYMES en particular, este año fue creada la Unidad Coordinadora de Políticas de Fomento de las Exportaciones (UCPFE) para coordinar los diversos programas de los sectores público y privado. Esto implicó relevar las diversas acciones que las distintas Secretarías involucradas están desarrollando en materia de incrementar las exportaciones, a fin de promover un uso más eficiente de los recursos e instrumentos disponibles. También se procedió al relevamiento de las posibilidades de financiamiento existentes para los sectores productivos involucrados.

En la actualidad la UCPFE está trabajando en un programa de ventanilla única que evite, a los usuarios del interior del país, mayores costos por traslados hacia la Capital en busca de relevar información sobre mercados, normativas, cooperación tecnológica y financiamiento.

Finalmente debe mencionarse el inicio de una prueba piloto PyMES (150) cuyo objetivo es aumentar las ventas externas sobre la base de una acción focalizada en lo referente a la promoción de exportaciones. Con este plan se espera llegar a un universo mayor de empresas.

2.-¿Qué planes existen o existirán para asegurar la reubicación y reentrenamiento de mano de obra afectada por dicho proceso?

Todo el MERCOSUR se caracterizó por poseer una serie de mecanismos creados por los Estados Parte, orientados a lograr que aquellos sectores productivos considerados sensibles cuenten con un período de transición para readaptarse a las nuevas condiciones económico-comerciales imperantes en la unión aduanera, con el fin de no afectar la producción ni los niveles de empleo.

Todos los estudios y mediciones realizadas hasta ahora concluyen que el MERCOSUR no ha tenido efectos negativos manifiestos ni de significación sobre el empleo global en la Argentina. Es decir que no puede considerarse al proceso de integración regional como un factor principal del incremento de la tasa de desempleo en nuestro país.

Adicionalmente, el Gobierno Nacional ha adoptado políticas de formación profesional atendiendo a la situación global de los trabajadores afectados por el desempleo en todo el territorio del país. Dichas políticas están dirigidas a:

- 1) Atender a la demanda de capacitación que formulan los actores sociales; y
- 2) Atender a las exigencias de la demanda de empleo productivo del mercado de trabajo con la participación de actores sociales e institucionales con demandas precisas.

El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social ha suscripto acuerdos con todas las Provincias y Capital Federal asignando inversiones en el curso del primer semestre del año 1995 por un total de PESOS DIECISIETE MILLONES TREINTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS (17.030.686), ya ejecutados.

Los programas de reconversión laboral en curso de ejecución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social son los siguientes:

Programa de Estándares de Calidad para la Oferta de Formación.

<u>Programa de Reconversión de Escuelas Técnicas</u>: equipamiento y asistencia técnica a escuelas técnicas para aciones de formación profesional, otorgamiento de becas.

<u>Programa de Talleres Ocupacionales:</u> Constitución de asociaciones civiles para formación profesional básica y practica y para servicios vinculados a ella.

<u>Programas para la Recalificación Laboral (PRECAL):</u> Apoyo a recalificación de mano de obra y fortalecimiento de instituciones de capacitación y consultora para PyMES.

Programa de apoyo a la Reestructuración Empresarial (PRE): Apoyo a la demanda de reorientación y asesoramiento de las PvMES.

<u>Proyecto JOVEN:</u> Curso de capacitación y pasantías Objetivo: Primer empleo en relación de dependencia

Meta: 200.000 personas en 4 años.

<u>Proyecto Micro Empresas:</u> Cursos y asistencia técnica Objetivo: Desarrollo de actividad en forma independiente

Meta: 10.000 personas en 2 años

<u>Proyecto IMAGEN:</u> Cursos preparatorios para la búsqueda de empleo. Objetivo: Reducir el tiempo de búsqueda de empleo Meta: 100.000 personas en cuatros años.

Monto total de la inversión: \$ 200.000.000 (financiados con programas de Cooperación Técnica Internacional)

Proyecto 1995: (Cuatrimestre setiembre-diciembre 1995): Destinado a recalificación personal empleado en PyMES, calificación de trabajadores de ambos sexos desempleados jefes de hogar y recalificación obreros afectados por crisis empresarias. Inversión: \$ 8.000.000 (Financiación: Fondo de Empleo).

3.-¿Se ha pensado implementar algún tipo de financiamiento para posibilitar la adopción de las necesarias innovaciones tecnológicas que trae consigo todo proceso de integración?

Se está desarrollando un programa de cooperación con el BID para que este organismo financiero internacional, en el marco de la cooperación del mismo con el MERCOSUR, brinde asistencia financiera a las pequeñas y medianas empresas de los Estados Parte. También se trabaja con el BID en transformar el FONPLATA en el Banco del MERCOSUR.

4.-¿En qué estado se encuentran las negociaciones con los demás organismos internacionales (Organización Mundial de Comercio, ALADI, NAFTA, etc.) a los efectos de la necesaria vinculación con terceros mercados?

ALADI

En el ámbito del relacionamiento externo del MERCOSUR, se encuentra en curso la renegociación de los acuerdos preferenciales preexistentes a nivel bilateral entre cada uno de los Estados Partes con los demás países miembros de la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI).



El objetivo de la renegociación es el lograr nuevos acuerdos entre el Mercosur como bloque y cada uno de los países de la región, que contemplen en primera instancia la consolidación del patrimonio histórico de preferencias otorgadas y recibidas en acuerdos anteriores, y en segunda instancia definir el tránsito para una liberación progresiva y automática de todo el universo de productos, de modo de establecer una zona de libre comercio en el plazo máximo de 10 años.

Para ello, el Mercosur ha propuesto a los demás países de la región un cronograma para las negociaciones, de modo que la consolidación del patrimonio histórico pueda quedar concluida antes de fin de año, con la firma de acuerdos bajo la forma 4+1. Sobre esa base se pretende iniciar la negociación de acuerdos de libre comercio en el curso del año 1996.

Es de destacar el caso de Chile, que ha merecido un tratamiento diferenciado con respecto al resto de los países de la región, en el sentido que las negociaciones en curso apuntan a lograr tanto la consolidación del patrimonio histórico como la adopción, antes de fin de año, de un acuerdo que contemple el establecimiento de una zona de libre comercio en un plazo máximo de diez años.

Área de Libre Comercio de las Américas (ALCA)

En la Cumbre de las Américas celebrada en Miami en diciembre de 1994, los Jefes de Estados decidieron iniciar negociaciones para el establecimiento de un "Área de Libre Comercio de las Américas (ALCA)", a ser puesta en marcha en el año 2005. Asimismo, acordaron que este proceso debe registrar avances concretos hacia el año 2000.



En cumplimiento del Plan de Acción de la Cumbre de Miami, en junio de este año tuvo lugar en Denver (EE.UU.) una Reunión de Ministros de Comercio de las Américas, en la cual se elaboró un programa de trabajo para iniciar las negociaciones tendientes a la constitución del ALCA.

El mencionado programa de trabajo dispuso la creación de siete Grupos de Trabajo para la acción inmediata sobre diversas cuestiones comerciales y conexas, en los siguientes ámbitos temáticos: Acceso a los Mercados; Procedimientos Aduaneros y Reglas de Origen; Inversiones; Normas y Obstáculos Técnicos al Comercio; Medidas Sanitarias y Fitosanitarias; Subsidios, Antidumping y Derechos compensatorios, y Economías Pequeñas.

A su vez, se dispuso diferir para marzo de 1996 la constitución de los siguientes Grupos de Trabajo: Compras Gubernamentales; Derechos de Propiedad Intelectual; Servicios y Defensa de la Competencia.

Corresponde destacar la activa participación de la Argentina en todo el proceso conducente a la referida Reunión Ministerial de Denver. En efecto, de los siete Grupos de Trabajo constituidos para la labor inmediata, seis fueron los propuestos por nuestro país, y endosados por el MERCOSUR, como prioritarios. El restante, referido a Economías Más Pequeñas, responde a un interés especial manifestado por los países de América Central y Caribe.

Del mismo modo, dentro de los cuatro temas diferidos para su consideración a partir del año entrante, tres corresponden a las áreas en las cuales el MERCOSUR manifestó que aún resultaba prematura su consideración a nivel hemisférico (Compras Gubernamentales, Propiedad Intelectual y Servicios).



Por último, se destaca que la Argentina fue designada Coordinador del Grupo de Trabajo sobre Subsidios, Antidumping y Derechos Compensatorios, hecho auspicioso a la luz de la prioridad que asigna nuestro país a la eliminación de toda práctica que distorsione el comercio agrícola.

El desarrollo de las primeras reuniones celebradas de los Grupos de Trabajo arroja las siguientes conclusiones generales:

- * En esta primera etapa cada Grupo procura establecer una metodología de trabajo y se debaten los alcances de los respectivos mandatos enunciados en Denver.
- * Hay un denominador común en cuanto a la recopilación de legislación, tratados, acuerdos subregionales y experiencias nacionales.
- * Se empieza a considerar, a modo preliminar, la necesidad de ir más allá de los compromisos asumidos en el GATT-OMC ("GATTplus"). Esto se percibió por ejemplo en la reunión celebrada en Buenos Aires sobre Subsidios, Antidumping y Derechos Compensatorios.
- * La reunión sobre Subsidios celebrada en la Argentina se caracterizó por la profundidad del debate de fondo sobre un tema tan sensible para nuestro país. No obstante, dejó entrever las dificultades que tienen países como EE.UU., Canadá y México en el tema.

Unión Europea

A su vez, se prevé adoptar en diciembre de este año un Acuerdo Marco con la Unión Europea, sentando las bases para



concluir, dentro de un plazo a ser determinado, un Acuerdo de Asociación Interregional, que incluirá la liberación comercial entre ambas regiones y la institucionalización del diálogo político, a través de un mecanismo de consultas y reuniones periódicas.

Este Acuerdo Marco se encuentra en la actualidad en fase de negociación, habiéndose realizado una primera reunión en Bruselas los días 14 y 15 de septiembre pasado, y se realizará una nueva ronda en Montevideo, los días 28 y 29 de septiembre.

Organización Mundial de Comercio

El Comité de Comercio y Desarrollo de la OMC estableció en 1993 un Grupo de Trabajo sobre el Mercosur, con el mandato de examinarlo a la luz de las disposiciones pertinentes de la Cláusula de Habilitación y del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT), incluido su artículo XXIV.

Se trató de una solución intermedia entre las dos posturas extremas de realizar el examen del Mercosur bajo la óptica de la Cláusula de Habilitación para acuerdos entre países en desarrollo, o de someter al Mercosur al examen más riguroso en el marco del artículo XXIV del GATT para zonas de libre comercio y uniones aduaneras.

La Cláusula de Habilitación, comprende diversas disposiciones que permiten a los Miembros de la OMC conceder un trato diferenciado y más favorable a los países en desarrollo. Sin embargo, la autorización dada por la Cláusula de Habilitación para concertar acuerdos regionales esta limitada a las zonas de libre comercio, siendo el artículo XXIV del GATT de 1994 el que establece las condiciones a que deberán ajustarse todos los

Miembros respecto a la constitución y funcionamiento de las Uniones Aduaneras.

Cabe aclarar que el cometido del Grupo de Trabajo no es el de aprobar o desaprobar al MERCOSUR sino el de producir conclusiones y recomendaciones en función del examen realizado. Estas recomendaciones pueden llegar a referirse a los plazos de instrumentación de la Unión Aduanera, al desarrollo de la armonización de políticas comerciales, a la supresión de barreras no arancelarias y demás aspectos del proceso de integración.

El Grupo de Trabajo se reunirá por primera vez los próximos 10 y 11 de Octubre en Ginebra, y su examen se basará en una notificación completa y en preguntas y respuestas formuladas por escrito. En esa oportunidad estarán presentes autoridades de los cuatro Estados Parte y el Jefe de la delegación del Uruguay, país que ejerce actualmente la presidencia protempore del Mercosur hará una presentación general del Mercosur.

5.-¿Qué criterios tiene el Gobierno Nacional respecto de los derechos de importación y exportación en cuanto a su coparticipación?

Al respecto, el Gobierno sustenta el criterio de la Constitución Nacional sobre este tema.

6.-¿Qué criterio sostiene el Gobierno Nacional respecto de la reserva prevista en el nuevo inciso tercero del art. 75 (No coparticipación de gravámenes con asignación específica)?



El Gobierno respeta las disposiciones constitucionales en la materia y el Congreso hará uso de sus atribuciones de acuerdo a las circunstancias y necesidades.

7.-¿Puede el Sr. Jefe de Gabinete informar sobre la marcha de las actuales discusiones respecto a la organización y mecanismos de actuación de los órganos de control previstos en la Reforma Constitucional, es decir: Auditoría General de la Nación; Consejo de la Magistratura; defensor del Pueblo y Ministerio Público?

En lo que se refiere a las dos primeras instituciones, parece claro que su ámbito de inserción en el Poder Legislativo hace impertinente cualquier actuación del Poder Ejecutivo en aquellas tareas de organización y mecanismos de actuación. Así lo ha entendido este Honorable Congreso de la Nación al sancionar la Ley N°24156, cuando excluyó la facultad reglamentaria del Poder Ejecutivo respecto de las previsiones vinculadas con la Auditoría General de la Nación.

En lo que atañe al Consejo de la Magistratura y al Ministerio Público, entiendo que la información brindada a otros bloques al respecto, a la que me remito en homenaje a la brevedad, permite tener por contestada la requisitoria que aquí se formula.

<u>PREGUNTAS (TEMAS PROPUESTOS) DEL BLOQUE</u> <u>RADICAL</u>

1.- Convocatoria a elección de Estatuyentes y Jefe de Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Las materias relacionadas con los procedimientos derivados del artículo 129 de la Constitución Nacional tienen, en el presente, estado parlamentario, habiendo sido aprobada por el Senado la denominada "ley de garantías de los intereses del Estado Nacional", mientras la Ciudad de Buenos Aires sea Capital de la Nación, y de próximo tratamiento por el plenario de esta Cámara de Diputados.

Asimismo, deberá ser el Congreso quien, en el marco de lo dispuesto en el mencionado artículo 129 y en lo preceptuado en la "ley de garantías", convoque a elección de estatuyentes (tercer párrafo de dicho artículo).

Tales precisiones constitucionales y los trámites parlamentarios a que hiciera referencia, hacen pertinente que el Poder Ejecutivo deba ajustar su intervención, en la convocatoria a elecciones, a lo que resuelva sobre el punto el Congreso, más allá de exhortar al Poder Legislativo una pronta decisión sobre este tema.

2.- Procedimiento de entrega de D.N.I. por parte del Registro Nacional de las Personas. Procesos en curso de cambio de D.N.I. Irregularidades en procesos electorales provinciales.

Procedimiento de entrega de D.N.I.

En las Oficinas Seccionales del Registro Nacional de las Personas, que son los Registros del Estado Civil y Capacidad de las Personas Provinciales y de la Capital Federal, los interesados requieren por las disposiciones legales vigentes su D.N.I. original, duplicados u otros ejemplares, por pérdida, deterioro o extravío. Las solicitudes se remiten al Centro Concentrador Provincial, para su posterior envío al RNP.

En la Sede Central del RNP, una vez recepcionados los requerimientos se procede a la verificación, confección y perforación del número del DNI así como su refrendo en cada documento, de ser viable luego de los controles.

Los D.N.I. ya confeccionados se despachan al Centro Concentrador Provincial para su distribución a las Oficinas Seccionales en las cuales se captó la solicitud.

Estas Oficinas Seccionales proceden a incorporar la fotografía del ciudadano, hacer estampar su firma e impresión dactilar dígito pulgar derecho. A continuación, sella y firma el agente autorizado de dicha repartición por la Dirección Provincial y efectúa la entrega el D.N.I. al interesado.

Proceso en curso cambio de D.N.I.

* Decreto 470/81: Creó el Sistema de Información Básica del Potencial Humano Nacional y el Nuevo Sistema de Identificación Nacional. Requería el relevamiento total de la población mediante el canje masivo de los D.N.I. por otros de características adecuadas de seguridad.

No se implementó el Sistema, no se efectuó el relevamiento de la población ni se hizo el canje de D.N.I.

* Decreto 388/86: Estableció el Sistema de Identificación Personal Automática (SIPAN), para el perfeccionamiento del Sistema Automático de Identificación de las Personas Físicas e implementación del Registro Automático, Actualizado y Perma-



nente de las Personas. En siete años debía estar totalmente implementado el SIPAN informatizando totalmente la actividad identificatoria, documental y registral.

Se creó la Comisión Interministerial Dto. 388/86 que se reunió frecuentemente durante tres años. No se implementó el SIPAN ni se avanzó en la informatización prevista.

* Convenio R.N.P. - SOFREMI (1990): Contemplaba transferencia de tecnología francesa con vistas a la optimización de funciones inherentes al R.N.P., Policía Federal, Dirección Nacional de Migraciones y Dirección Nacional Electoral. Aprobado y declarado de Interés Nacional por medio de Decreto 603/91.

El Dto. 603/91 fue derogado en todas sus partes por medio del Dto. 1854/91.

Años 1993/1994

* Proyecto P.N.U.D. de Modernización del Sistema Identificatorio Argentino: Su objetivo era la elaboración de un diagnóstico del actual sistema identificatorio y propuestas para su modernización. Algunas de sus conclusiones fueron: "El circuito externo del R.N.P. es deficitario en la calidad de la toma de trámites y es lento en su procesamiento", "Hay fuerte concentración de demoras y pérdidas en el circuito externo", "Los trámites se realizan en forma manual y los procedimientos de recolección y transporte de documentación son inapropiados", "El sistema de recepción de la documentación es impreciso y poco seguro", "El control de ingreso de trámites se efectúa en forma totalmente manual", "La confección de documentos (D.N.I.) es totalmente manual y se llenan en forma manuscrita".



<u>Solución propuesta:</u> Base de Datos Informatizada: Control y Seguimiento de Trámites; Racionalización del Archivo; Captura de Imágenes Dactilares.

* Decreto 1310/94 del 1/8/94: Instruyó al Ministerio del Interior para el llamado a concurso público nacional e internacional para la contratación de un servicio integral para la implementación y operación de un sistema de control migratorio y de identificación de personas. El servicio debería permitir al R.N.P. la administración de datos referidos a la identificación de las personas a través de una base de datos y la emisión de documentos con características de inviolabilidad.

Este decreto le otorgó 30 días hábiles al Ministerio del Interior para la elevación del pliego de bases y condiciones para su aprobación

- * Decreto 1044 del 7/7/95: Prorroga los plazos fijados por el Dto.1310/94 y fija en 60 días hábiles el plazo para la elevación por parte de la Secretaría de Población y Relaciones con la Comunidad y la aprobación del Ministerio del Interior del pliego de bases y condiciones del concurso público nacional e internacional para la implantación del sistema de control migratorio y de identificación de personas dispuesto por el decreto 1310/94.
- * En la actualidad la Secretaría de Población y Relaciones con la Comunidad con la asistencia de los Organismos correspondientes (Dirección Nacional de Migraciones, Registro Nacional de las Personas y la Dirección Nacional Electoral) se halla abocada a la redacción del correspondiente proyecto de pliego que enmarcado en los dos últimos Decretos mencionados permita proveer al Ministerio del Interior de un adecuado Sistema



de Control Migratorio y de un Sistema de Identificación de Personas, que incorporen los últimos recursos provistos por la tecnología informática que permitan satisfacer los máximos niveles de seguridad.

<u>IRREGULARIDADES EN LOS PROCESOS ELECTORALES PROVINCIALES.</u>

Denuncia efectuada en la Provincia del Chaco

Con motivo del acto eleccionario en la Provincia del Chaco se ha observado que en padrones hay reiteración de Números de Documentos correspondientes a distintas personas.

El hecho obedece a que, ciudadanos varones y mujeres, con número inferior a diez millones, pueden poseer idéntica numeración diferenciado por la letra "F" y "M" en el perforado del DNI.

En cuanto a los mayores de diez millones se observa que las matriculas individuales que obran en poder del Registro Nacional de las Personas no registran dicha irregularidad.

Esta se genera por errores en la digitación de los padrones electorales, habiendo tomado conocimiento el Registro Nacional de las Personas, señalado en tiempo y forma, aproximadamente seiscientos errores para su corrección por parte de la autoridad electoral pertinente.

En cuanto al número de ejemplar de D.N.I., (Duplicado, Triplicado, entre otros), se observa que el sistema electoral en los canjes de Libreta de Enrolamiento o Cívica por DNI, por error los considera por duplicado cuando debe decir "ORIGINAL". El Registro Nacional de la Personas para salvar tal irregularidad ha implementado un sistema de consulta inmediata que opera las veinticuatro horas del día, incluso el de ese comicio.

Que realmente se verificó la existencia de solamente once (11) matrículas erróneas, que representa aproximadamente el 0,002% del padrón general de esa provincia, según consta en el informe oficial producido por el Señor Juez Federal con competencia Electoral.

Provincia de Santa Fe

Con relación al acto eleccionario de la Provincia de Santa Fe, en este Organismo no se han recepcionado denuncias vinculadas a la identificación de la ciudadanía.

Capital Federal

Conducentemente con el trabajo realizado sobre la denuncia vinculada a los Padrones Electorales de la Provincia del Chaco, se solicitó a la Unión Cívica Radical la presentación de las constancias que sustentan sus declaraciones, elevándose nota al Senador Dr. Fernando De La Rúa al respecto.

Al presente se está a la espera de la recepción de esos elementos para proceder a su análisis, sin perjuicio de informar a priori por parte del denunciante una errónea interpretación sobre la temática en estudio.

El temperamento sustentado se fundamenta en:

a) El análisis se ha realizado comparando distintos padrones que han tenido diversas fechas de cierre, y en consecuencia no se ha tenido en cuenta las altas y bajas producidas por incorporación de nuevos electores, migraciones internas y bajas por fallecimiento.



- b) Por no haber sido considerada en la denuncia la duplicidad en los números de las matrículas correspondientes a ciudadanos de uno y otro sexo menores de 10.000.000, que se rigen por las leyes Nº 11.386 y Nº 13.010.
- c) Por errores en la digitación en la carga de los datos dentro de la esfera de competencia de la Justicia Federal .

Malvinas. Implicancia del acuerdo con Gran Bretaña sobre explotación petrolera.

La Declaración Conjunta es un entendimiento entre la Argentina y el Reino Unido y de ninguna manera puede ser considerada un convenio o tratado entre dos Estados ribereños, ni tampoco un contrato, o una figura legal del derecho privado.

La Declaración Conjunta establece un "modus vivendi" en el territorio en disputa de las Islas Malvinas, que permite la participación de empresas argentinas en la exploración y explotación de hidrocarburos en dicha área.

Derechos de Soberanía de la República Argentina

La Declaración Conjunta no puede ser interpretada como un reconocimiento de la alegada soberanía británica sobre las islas: el entendimiento se expresa desprovisto de todo elemento que pueda conducir a un mejoramiento de la posición relativa del Reino Unido en la disputa de soberanía.

Esta forma del entendimiento se adapta mejor que un tratado a la situación vigente, caracterizada por la existencia de una disputa de soberanía.



Aunque el no reconocimiento también es válido para los derechos que posee la República Argentina, debe tenerse en cuenta que nuestro país es demandante, mientras que el Reino Unido controla de hecho las áreas objeto del entendimiento. La alteración del status quo es un objetivo de la Argentina, en tanto que su mantenimiento sólo puede favorecer al Reino Unido, particularmente tratándose de la explotación de un recurso no renovable.

Mientras que la realización de la actividad bajo paraguas de soberanía, en las condiciones del entendimiento, implica un renunciamiento expreso del Reino Unido a acordarle todo efecto jurídico al hecho de que se lleven a cabo las operaciones, la protesta argentina sólo dejaría a salvo nuestros derechos de manera unilateral, sujeta a interpretación de terceros a la luz de todas las circunstancias del caso. El otorgamiento de licencias sin un paraguas de soberanía podría ser alegado por el Reino Unido como un acatamiento de su jurisdicción en las áreas y, por lo tanto, como un reforzamiento de sus pretendidos derechos.

La Declaración contiene un expreso reconocimiento por parte de ambos Gobiernos de la existencia de una disputa de soberanía sobre las áreas marítimas circundantes a las Islas Malvinas. Con ello, el Gobierno británico se aparta de una política, observada por lo menos desde 1982, de sostener que la disputa se solucionó con el conflicto del Atlántico Sur.

El entendimiento no contiene elemento alguno que pueda ser interpretado como una aceptación del llamado a licitación británico, y así lo hará saber expresamente el Gobierno argentino en el momento de su firma. Ese llamado en manera alguna compromete la posición del Gobierno argentino. El entendimiento no sólo contiene un paraguas de soberanía reforzado, o sea que se aplica específicamente a todas las actividades que se van a desarrollar, sino que permitiría que los derechos de soberanía que posee la R.A. sobre las áreas marítimas circundantes a las Islas Malvinas tengan una expresión real y práctica en la operación del régimen de colaboración, en los siguientes aspectos:

- a) Creación de una Comisión Mixta que, en las áreas marítimas sujetas a una disputa de soberanía, tendría funciones tales como las siguientes:
- * promover la constitución de joint ventures y proyectos conjuntos para la exploración, producción y uso de infraestructura;
- * recibir información de las empresas sobre el desarrollo de sus actividades y operaciones comerciales;
- * recomendar estándares para las actividades en materia de seguridad, salud y monitoreo. A través de esa comisión, el gobierno argentino estará en condiciones de velar por el cumplimiento del pago de los derechos que impondrá a las empresas que pretendan operar en las áreas.
- b) Adopción de medidas administrativas para la exploración y explotación de hidrocarburos.

El entendimiento establece que cada Gobierno tomará las medidas apropiadas de conformidad con la Declaración para la exploración y explotación de hidrocarburos.



Esas medidas estarán sujetas al paraguas de soberanía, y deberán crear las condiciones necesarias para una participación substancial de empresas de ambas partes en las actividades. Las Partes se mantendrán informadas sobre la conducción de las operaciones.

También existirá el compromiso de ambas Partes de abstenerse de acciones o de imponer condiciones que puedan inhibir o frustrar la posibilidad de que se lleven a cabo las actividades. Dado que esta cláusula es aplicable en ambos sentidos, y que el Gobierno argentino ha hecho pública su intención de imponer contribuciones a las empresas que actúen en las áreas -y la volverá a reiterar cuando se firme el entendimiento-, el Gobierno británico deberá abstenerse de imponer condiciones que no permitan la percepción de esos beneficios fiscales por parte de nuestro país.

El Gobierno argentino interpretará expresa y públicamente que esta cláusula de la Declaración lo habilita para cobrar derechos a las empresas que actúan en cualquier área sujeta a la diputa de soberanía. El entendimiento sería seguido de la introducción en el Congreso Nacional de un proyecto de ley para hacer posible la percepción de un beneficio fiscal especial, al que quedarán sujetas todas las empresas que operen en esas áreas. La legislación también contemplará las sanciones de que se harán pasible.

Áreas de Aplicación del Acuerdo.

a) Se aclara expresamente que la disputa de soberanía no se verá ampliada en manera alguna como consecuencia de la Declaración o su implementación.



- b) Las funciones de carácter operativo de la Comisión sólo se extenderán a las áreas de cooperación especial (en las que las actividades serán coordinadas y los beneficios distribuidos por partes iguales) y a las áreas sujetas a una disputa de soberanía. Las áreas de cooperación especial estarán ubicadas al sudoeste de las Islas Malvinas y distribuidas tanto dentro como fuera de las áreas en disputa. Se prevé la existencia de otras áreas de cooperación especial, conforme lo recomiende la Comisión.
- c) La Comisión tendrá también funciones de asesoramiento en materia de protección del medio ambiente en el Atlántico Sudoccidental, sin precisar el área y teniendo en cuenta las convenciones y recomendaciones de las organizaciones internacionales competentes.
- d) No se aplica a las Islas Georgias y Sandwich del Sur, porque el entendimiento no se refiere a la actividad sobre los hidrocarburos en esas zonas, que por otra parte no está prevista.

<u>Plan Argentina de Exploración y Explotación de Hidrocarburos "Off-Shore"</u>

Como parte del arreglo, el Gobierno británico levantará sus objeciones a la inclusión de ciertas áreas orientales del Plan Argentina.

Otros beneficios colaterales.

a) Favorables perspectivas en la relación bilateral, alejando las posibilidades de una situación conflictiva. Apertura de posibilidades beneficiosas en aspectos pendientes de la relación bilateral.



- b) Substancial participación de las empresas radicadas en la Argentina en las actividades a llevar a cabo.
- c) desarrollo de las áreas patagónicas como apoyo a las actividades, provisión de infraestructura, servicios, etc.
- 4.- P.A.M.I. Regularización de pagos a prestadores y proveedores. Mejoramiento de la calidad de prestaciones. Futuro de los ex beneficiarios. Plazo mínimo para la regularización del P.A.M.I.

La regularización de pago a prestadores y proveedores se realizará de acuerdo a cómo se reciba la transferencia por recaudaciones del ANSeS.

En lo que refiere al mejoramiento de la calidad de prestaciones, en todo convenio se la enfatiza, basándose en el nuevo modelo de atención prestacional y previendo el incremento de controles así como la participación de los beneficiarios para lograrla.

En lo referente al futuro de los ex-beneficiarios, según lo establecido por decreto 292 del mes de agosto de 1995 y modificatorios, la Secretaría de Desarrollo Social tendrá a su cargo la responsabilidad de la atención médica de los titulares de pensiones graciables no cubiertos por el Instituto.

Finalmente, el Poder Ejecutivo mediante el dictado del decreto 839 del día 16 de junio de 1995 ha adoptado la decisión de normalizar la situación institucional a través de la designación de un Interventor-Normalizador.



En la actualidad se encuentra el Instituto en proceso de reordenamiento administrativo, iniciado en enero de 1995, tendiente a viabilizar las acciones que posibiliten el funcionamiento del órgano de dirección previsto por la ley 19032.

En este órgano se deberá garantizar la legitima representación de los afiliados del Instituto.

5.- Yacyretá. Su privatización o cambio de status jurídico. Su paso previo por el Congreso Nacional.

Se firmará un protocolo entre los Ministerios de Relaciones Exteriores de ambos países que deberá ser ratificado por ley a cuyo efecto se enviará al Congreso.

PREGUNTA DEL BLOQUE DEL PARTIDO DEMÓCRATA DE MENDOZA

1.-¿El Sr. Jefe de Gabinete está en condiciones de afirmar que al finalizar, en marzo próximo, la vigencia de los 3 puntos adicionales del Impuesto al Valor Agregado, el Poder Ejecutivo no propiaciará una norma tendiente a extender ese plazo?

La posición del Gobierno, en este sentido, está expresada en el proyecto de ley de Presupuesto recientemente elevado al H. Congreso de la Nación, cuyo texto no incorpora el ingreso de los 3 puntos adicionales del IVA a partir del 1ero. de abril de 1996.



PREGUNTAS DEL BLOQUE P.A.I.S.

1.-¿Cuál es la situación actual del PAMI? ¿A cuánto asciende exactamente ese déficit? ¿Cuál es la razón por la que se llegó a esta situación? ¿Cuáles fueron los componentes o servicios más deficitarios? ¿Cómo planea enfrentar ese déficit sin afectar la prestación de servicios?

La deuda total al 30 de julio de 1995 asciende a 751.000.000 de pesos, más de la mitad de ese monto, 391.436.000 de pesos corresponde a deuda financiera. (A ANSSAL se adeudan 88 millones de pesos, a ANSES 178 millones de pesos, y a Banco Nación 110 millones.) El resto principalmente corresponde a prestadores y proveedores. Es de destacar que la deuda con prestadores comprende vencimientos que operan en forma previa a que las prestaciones se brinden.

Sus causas son la disminución de los ingresos, el incremento de los egresos como consecuencia de nuevas prestaciones aprobada por Ley de Presupuesto para la Administración Pública Nacional del ejercicio 1995 (subsidio a la pobreza, subsidio de sepelio), y al histórico aumento de población sin la contrapartida de financiación.

No corresponde definir servicios o componentes deficitarios ya que no existe afectación especifica de los recursos. Podemos mencionar las prestaciones más significativas, como son las médicas, los medicamentos y drogas oncológicas, la internación psiquiátrica y geriátrica, y la atención a discapacitados.

La solución al déficit sin afectar el nivel de prestaciones es continuar la política de reformular los contratos, renegociando



convenios, llamando a licitaciones, mejorando la eficiencia institucional, fortaleciendo la capacitación del personal y los sistemas informáticos.

2.-¿Cuáles son los motivos para proyectar una disminución en el presupuesto 1996 (respecto del presupuesto 1995) que en promedio ronda el 30%, en los gastos de los diferentes entes reguladores? ¿No estima el gobierno que ésta disminución podría afectar el accionar futuro de estos entes? ¿Teniendo en cuenta que estos entes se financian con fondos provenientes de las empresas privatizadas a cambio de qué se les otorga este beneficio a las empresas prestadoras de servicios?

Los entes reguladores, en los primeros años de gestión debieron afrontar los gastos derivados de la constitución de la estructura de Control, sistemas administrativos y equipos informáticos, selección de personal y otros. Consolidada su gestión, estos gastos disminuyen.

Por otra parte, como en cualquier organismo del sector público, las medidas de austeridad han repercutido en la disminución de gastos en personal, y otros gastos corrientes. Sin embargo, es necesario mencionar que esto no ha perjudicado su normal funcionamiento, ni afectará en el año próximo, el normal desempeño de sus funciones.

Los entes reguladores se financian con la recaudación proveniente de tasas que pagan los consumidores o por el cobro de servicios de fiscalización. Las tasas corresponden a porcentajes prefijados en el pliego de licitación o a el que resulte de prorratear los gastos estimados para un año en el monto estimado de facturación. La disminución de los gastos en el caso



de los entes que se financian con porcentajes predeterminados genera un excedente financiero que en el presupuesto de 1996 se consignará como aporte al Tesoro Nacional y en los casos de prorrateo de gastos significarán una disminución en los montos que pagan los usuarios por los servicios. En ningún caso representa un beneficio a las empresas prestadoras de servicios.

3.-¿Mantienen las empresas amparadas en regímenes especiales de protección a la competencia externa, como las del sector automotriz o papelero, deudas fiscales con el Estado en la actualidad?. Si la respuesta es afirmativa, ¿a cuánto asciende el monto de las misma, cuál es el origen, desde cuándo las mantienen y cuáles son las acciones que se están llevando a cabo para efectivizar su cobro?

Al respecto cabe señalar que a partir del mes de octubre la Secretaría de Industria remitirá a la Dirección General Impositiva el listado de todas las empresas acogidas a cualquiera de los regímenes administrados en esta oficina (régimen de reconversión ovina, plan trienal de fomento a las PYMES, reintegro de bienes de capital, importación de partes y piezas para la fabricación de bienes de capital, régimen de importación de papel para uso editorial, régimen automotriz, régimen de especialización industrial). La información referente a la situación de las deudas fiscales de estas empresas ha sido solicitada a la DGI. Una vez recopilada será remitida.

4.-La resolución 698/95 del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, en su artículo 17 asigna a la posición 2204.21.00 (vinos en recipiente con calidad inferior o igual a 2 lts.) un 0% de reintegro intrazona, cuando el decreto 2275/94 en su artículo 14 establece que los productos que se encuentran comprendidos en los listados de los regímenes de



adecuación de los otros estados integrantes del Mercosur continuarán recibiendo los reintegros intrazona. ¿Cuáles son las acciones que se piensan tomar sobre esta situación?

La resolución MEyOSP Nº 698/95 elevó al 13,5% el reintegro para los vinos comprendidos en la posición arancelaria 22.04.21.00, a fin de diferenciarlo del vino a granel que tiene un nivel de reintegro del 9%; cabe recordar que al momento del dictado de dicha resolución se estaba aplicando el cronograma de reducción de reintegros intrazona de acuerdo a lo prescripto en el artículo 13 del Decreto Nº 2275/94.

A efectos de aclarar el nivel de reintegro intrazona que correspondía a esa fecha se estableció en el artículo 17 un nivel del 0% a la posición en cuestión. Este hecho genero dudas de interpretación en la Administración Nacional de Aduanas respecto al otorgamiento del reintegro intrazona, atento que la mercadería comprendida en la referida posición arancelaria se encontraba comprendida en lo prescripto en el artículo 14 del Decreto Nº 2275/94, es decir cuando las mercaderías se encuentran en el Régimen de Adecuación de los otros Estados Partes.

Con el fin de evitar los problemas de interpretación presentados, el Ministerio de Economía, con fecha 15 de septiembre de 1995, dictó la resolución Nº 268/95 aclarando que los reintegros son aplicables a las exportaciones de vinos en recipientes con capacidad inferior o igual a dos litros, cuando tuviesen como destino a los países del Mercosur, por encontrarse dicha mercadería incluida en el Régimen de Adecuación Final de la Unión Aduanera.



- 5.- En cuanto a los aspectos contingentes del Estado Nacional. A los efectos de conocer en detalle el volumen de los pasivos contingentes del Estado Nacional, se requiere:
- * Cuantificación del total de reclamos de los proveedores con el Estado Nacional y los entes residuales de las empresas públicas privatizadas, a partir de la sanción de la Ley de Consolidación de la Deuda Pública.
- * Listado de reclamos efectuados, abierto por monto, empresa, fecha de presentación y de pagos; en los casos que corresponda cantidad pagada.
 - * Estimación del monto final de dichas deudas.
- * Estimación de la fecha en que quedará cancelada la totalidad de las deudas a través del pago con Bonos de Consolidación de la Deuda con proveedores.
- * Cuantificación del total de los reclamos ante las cajas previsionales con el Estado Nacional y los entes residuales de las empresas públicas privatizadas, a partir de la sanción de la ley de consolidación de la deuda pública.

De acuerdo a lo convenido con el presidente del Bloque PAIS y atento a la naturaleza y complejidad de la pregunta, se requiere de un plazo mayor de tiempo para que dicha información sea producida, por lo que ésta será oportunamente enviada por cuerda separada.

6.-¿Cuáles son las prioridades planteadas por el gobierno nacional respecto de la integración social de los países

miembros y en particular, en lo referido a la adopción de normas comunes en el derecho laboral y en la cuestión de las migraciones de mano de obra? ¿Cuáles han sido los resultados de las acciones llevada a cabo, y cuáles son las estrategias para el futuro?

El artículo 1º del Tratado de Asunción, por el cual los Estados Partes deciden constituir un mercado común implica entre otros principios, el compromiso de armonizar sus legislaciones en las áreas pertinentes para lograr el fortalecimiento del proceso de integración. Es principio reconocido que el énfasis del Tratado de Asunción ha sido puesto en los aspectos comerciales y económicos sin que ello signifique desconocer la dimensión social y laboral del proceso de integración puesto en marcha. Tal como reza el mencionado artículo del Tratado, el mercado común implica entre otros compromisos, la libre circulación de bienes, servicios y factores productivos entre los países a través de, entre otros medios, la eliminación de restricciones.

Entre los factores de la producción cuenta la mano de obra y su libre circulación en los distintos Estados partes. Este principio funciona como meta última a ser alcanzada a través de laboriosas negociaciones que partirán de las diferentes realidades sociolaborales de cada Estado, y sus también diferentes legislaciones. Los aspectos que concierne a la materia laboral fueron tratados en el denominado inicialmente Subgrupo de Trabajo Nº 11, actualmente designado como Nº 10.

En el Tratado de Asunción se estableció el compromiso de los países de lograr el desarrollo económico con mayor justicia social. LLevar estos principios a la práctica no significa solamente armonizar la legislación de los países miembros, sino que, por el contrario, demanda la formulación de políticas conjuntas que constituyan la materia prima necesaria para determinar la acción posterior en el campo normativo.

Los sistemas pactistas utilizados hasta ahora en América no han tenido el resultado deseado. No han servicio para un verdadero desarrollo social, como por ejemplo el Pacto Andino, en el que, pese a la profusa legislación normativa supranacional, no se obtuvieron resultados concretos en la práctica.

El problema que se plantea necesariamente consiste en tornar eficaces estos compromisos internacionales, ya que, a diferencia de lo que ocurre en el ámbito de los acuerdos en materia política o económica, en este tipo de instrumentos sociales internacionales hay una disfunción entre la voluntad declarada y la práctica posterior de los Estados para llevarla a buen puerto.

Esto quiere decir que la prioridad para el Gobierno argentino, es sustentar la eficacia de los compromisos que se asuman en esa materia y pretende por ello lograr equivalencias entre la voluntad política y la posterior conducta de los Estados hacia la prosecución de los objetivos fijados.

En este contexto la primera reflexión es que los países de la región poseen un grado de subdesarrollo social relativo y que por lo tanto hay un déficit en el cumplimiento de las normas. Dicho en otros términos, el primer paso hacia la armonización es lograr el efectivo cumplimiento de las normas propias de cada país socio.

En este sentido, Argentina ha sido el único país que ha presentado en el Subgrupo de Trabajo N° 11 (hoy 10) un documento que pone en evidencia esta problemática y fija las articulaciones necesarias para avanzar en una posterior etapa de armonización.



Así se establece:

- l. El compromiso de los Estados de verificar el cumplimiento de sus normas internas, con carácter vinculante pero de espíritu flexible en su aplicación, en razón de que los socios del MERCOSUR padecen cotas importantes de déficit en materia de desarrollo social, que debe superarse con esfuerzo y voluntad política para cumplir con los objetivos de equivalente trato laboral para los habitantes de la región.
- 2. Argentina propone asimismo la inmediata creación de un Consejo de Relaciones Laborales como embrión del Futuro Consejo Económico Regional Social y que tendrá composición tripartita conforme a las características del Convenio Nº 144 de la OIT.

Para la Argentina este es un objetivo nuclear toda vez que representa el área dinámica de la integración que abordará y procesará los hechos sociales concretos y los problemas regionales a solucionar.

La República Argentina confia más en la acción política real de los actores sociales e institucionales involucrados en el proceso de integración, que en las meras expresiones declarativas, sin por esto desconocer la substancial importancia de las políticas legislativas de armonización.

La acción de los actores concernidos por los problemas sociales y económicos facilita la adopción de soluciones por la vía de acuerdos generadores de instrumentos originarios de carácter regional en materia social.



3. En el campo específico de la normativa pues, la República Argentina propone institucionalizar cinco derechos básicos con efectos vinculantes e inmodificables por parte de los Estados: libertad de negociación, libertad de asociación, prohibición del trabajo infantil, prohibición del trabajo forzoso y prohibición de trabajo de mujeres bajo ciertas condiciones.

En lo que atañe a las migraciones de mano de obra, la cuestión no ha sido aún resuelta. Sólo está acordada la libre circulación de bienes y servicios a partir del 1º de enero de 1995.

El problema central consiste en evitar la circulación de mano de obra clandestina que conspira contra principios de competitividad y afecta el funcionamiento del sistema fiscal y de las redes de seguridad social.

En este sentido la República Argentina ha reforzado su sistema migratorio mereciendo destacarse:

- La exigencia de contrato de trabajo escrito para solicitar la radicación (reglamento migratorio aprobado por Decreto Nº 10/94 y Resolución Nº 2431 y 2432 de la Secretaría de Población)
- 2. La creación del registro provisorio del Sistema Único de Registro Laboral que abarca a los migrantes (Resolución Nº 1/94).
- 3. La creación del registro de la construcción (Resolución 73/93)
- 4. Control coordinado entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y la Dirección Nacional de Migraciones,



tendiente a asegurar la inserción regular de los inmigrantes en nuestro país.

Los resultados sobre las medidas tomadas han sido satisfactorios teniendo en cuenta los medios con que se dispone, intensificándose la tarea de detección de trabajadores ilegales ya sea en su ingreso al país o en el desarrollo de su tareas.

Sin embargo, somos conscientes que la cuestión de las migraciones laborales es mucho más compleja y no puede ser resuelta por el tratamiento unilateral y requiere de decisiones conjuntas de los países socios.

En efecto, la problemática que plantea el fenómeno de las migraciones laborales, incluye, entre otros aspectos relevantes, los siguientes: impacto sobre los niveles de empleo, reconocimientos de calificaciones y convalidación de títulos, determinación de las prestaciones sociales a que tendrán derecho (salud, jubilaciones, accidentes de trabajo), normas sobre migraciones y residencia, respecto a los trabajadores extranjeros, corresponderá establecer su cuantificación, así como la documentación necesaria y sistemas de protección.

La República Argentina cojuntamente con los países de la región han encarado diversos proyectos atinentes a la temática de lo solicitado por el Subgrupo de Trabajo Nº 10 denominado "Relaciones Laborales, Empleo y Seguridad Social".

Estos pueden esquematizarse en dos niveles:

l. El primero de ello atendiendo a las necesidades propias del trabajador, a su formación profesional, a cuyo fin se han encarado los siguientes proyectos:



a) Reconocimiento y equivalencia de calificaciones ocupacionales en el Mercosur: cuyo resultado principal será una metodología única aceptable en todo el Mercosur para el reconocimiento de las calificaciones ocupacionales (excluyendo aquellas obtenidas a través de los sistemas educativos formales). Se relacionan directamente con la problemática de libre circulación de mano de obra.

Cuentan con la asistencia del CINTERFOR/OIT y se encuentra en su primera fase de ejecución a nivel de cada país.

 b) Sistema de cooperación horizontal sobre Formación profesional en el ámbito del Mercosur.

Está relacionado con la fuerte asimetría en materia de sistemas, tecnologías, y recursos de formación profesional de Brasil. Se acordó la conveniencia de encarar un mecanismo ágil de colaboración entre los cuatro países a fin de aprovechar esta experiencia. Este documento se encuentra para su aprobación en el Grupo Mercado Común.

c) Análisis de situación de las ramas de actividad más afectadas en el proceso de integración en términos de empleo, migraciones laborales y formación profesional.

Se ha fijado como tarea conjunta de las comisiones N° 3 (Empleo y migraciones laborales) y N° 4 (Formación profesional). Hay acuerdos respecto a la metodología de trabajo, la realización de encuestas en cámaras de empleadores y sindicatos, procesamientos de datos y análisis de la temática específica. Se estableció también la posibilidad alternativa de constitución de un grupo de expertos tripartitos.



 El segundo de los niveles está relacionado con la incorporación al país de trabajadores extranjeros como resultado del proceso de integración.

En este caso se han encarado dos proyectos, con la cooperación del Banco Interamericano de Desarrollo:

1. Estudio de comportamiento de los flujos migratorios:

Con ello se busca fijar un metodología que permita hacer previsibles estos movimientos a fin de poder anticipar su influencia en la oferta y demanda de trabajo del país receptor, sobre todo en los trabajos estacionales.

2. Estudios de compatibilización de las normas migratorias de los cuatro países.

Con ello se pretende fijar pautas legislativas comunes que permitan hacer más fluida la circulación de los trabajadores y, asimismo, evitar la clandestinidad laboral.

7.-¿Cuál es el estado de situación de la negociación con Brasil sobre la cuestión automotriz?

Sector Automotriz

La política comercial común en el ámbito del Mercosur no abarca aún al sector automotor. En Ouro Preto se aprobó la Decisión Nro. 29/94 del Consejo del Mercado Común, que consta de una parte normativa general y de tres acuerdos bilaterales (Argentina-Brasil, Argentina-Uruguay y Brasil-Uruguay).

La Decisión 29/94 establece que los cuatro países deben definir un régimen de transición para el sector, de modo de llegar a adoptar a partir del 1º de enero del año 2000 un régimen común, que contemple:

- libre comercio intrazona
- vigencia de un arancel externo común
- ausencia de incentivos artificiales a la producción nacional

A su vez, los principales elementos del acuerdo bilateral que suscribieron Argentina y Brasil en esa oportunidad son:

- aceptación recíproca de los regímenes nacionales existentes para el sector automotriz.
- reconocimiento como nacionales, de las partes y piezas producidas por el otro país, en determinadas condiciones.
- un coeficiente mas favorable para la importación de partes y piezas brasileñas al amparo del sistema de compensación argentino (1,2 por 1 en lugar de 1 por 1).
- el intercambio con arancel 0% y sin cupos de automóviles, camiones y ómnibus entre terminales o entre terminales y sus distribuidores - importadores.

El 13 de junio el Poder Ejecutivo Brasileño adopto la Medida Provisoria 1024 (equivalente a un Decreto Ley),



introduciendo importantes modificaciones a la legislación en materia automotriz, que básicamente consisten en:

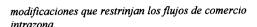
- importación al 2% de equipos, partes y piezas destinadas a la fabricación de vehículos.
- posibilidad de exigir compensación de importaciones.
- cupos para la importación de vehículos terminados.
- nuevos incentivos para la radicación de inversiones del sector automotriz en el Brasil.

Dichas medidas están motivadas tanto por la necesidad de disminuir el déficit comercial que está experimentando la economía brasileña, como por el interés de ofrecer condiciones más atractivas para las inversiones desde extrazona.

En lo que se refiere a los compromisos asumidos con los demás Estados Partes del Mercosur, el artículo 8º de la Medida Provisoria brasileña se limita a señalar que serán establecidas normas específicas para el intercambio intramercosur de productos del sector automotriz.

En atención a ello, la Argentina efectuó oportunamente un planteo formal a Brasil, en el sentido siguiente:

- la vigencia del acuerdo bilateral firmado en Ouro Preto en diciembre pasado
- el compromiso asumido en la Decisión 29/94 del Consejo del Mercado Común, de no introducir



 la necesidad de que Brasil aclare a la mayor brevedad el alcance de las normas especificas que deben ser definidas para el comercio intrazona.

A partir de ese momento, se encuentra abierto un proceso de consultas bilaterales, en el cual la Argentina ha puesto énfasis en su experiencia en la administración de su propio régimen para el sector automotor, con la intención de contribuir a que la reglamentación de la Medida Provisoria brasileña no resulte contraproducente para el ámbito del Mercosur, y en particular para los intereses argentinos.

A este respecto, las autoridades brasileñas han manifestado que la reglamentación de la Medida Provisoria, que sería dada a conocer a mediados del mes de octubre, tomaría en cuenta las inquietudes argentinas, en particular en lo que se refiere al comercio intrazona.

Aún cuando dicha reglamentación mantenga las condiciones de acceso contempladas en el acuerdo bilateral Argentina-Brasil, se mantendrían las disposiciones relativas a incentivos para la radicación de terminales automotrices en el Brasil, situación que incide en la competitividad relativa del sector dentro de la región, y por lo tanto en la toma de decisiones de inversión a mediano y largo plazo.

En función de ello, es necesario considerar la negociación de un régimen de transición para el sector automotor hasta el año 2000, que permita mantener el equilibrio existente en cuanto a incentivos para la radicación de inversiones, hasta la entrada en



vigencia del régimen automotor común para el Mercosur, cuya negociación a nivel cuatripartito aún no se ha iniciado.

8.-¿Cuáles han sido los resultados del accionar de la Comisión de Comercio intra Mercosur para destrabar las barreras para-arancelarias que aplica en la actualidad nuestro principal socio para nuestros productos alimenticios?

Comisión de Comercio del Mercosur

A partir de la puesta en vigencia de la Unión Aduanera del Mercosur, el pasado 1º de enero, empezó a sesionar la Comisión de Comercio, dependiente del Grupo Mercado Común, a los efectos de administrar y velar por el funcionamiento de los instrumentos de política comercial comunes ya acordados y continuar con los trabajos de armonización de las restantes políticas comerciales. A estos efectos fueron creados diez Comités Técnicos

La Comisión de Comercio es, además, el órgano del Mercosur receptor de las reclamaciones del sector privado por los problemas puntuales derivados de la aplicación de estos instrumentos comunes, por medio de un sistema de presentaciones a los Estados Partes para que éstos informen y, eventualmente, busauen la solución a dichos problemas.

En el caso de las restricciones no arancelarias, existe un Comité Técnico -el Nª 8- que tiene por tarea la detección y armonización y/o eliminación de las mismas. En lo que se refiere a las barreras para arancelarias de productos agropecuarios alimenticios, al mes de agosto pasado la situación era la siguiente:

- a) el 31% de las 70 medidas identificadas oportunamente para armonizar, ya fueron armonizadas, mientras que un 19% adicional se encuentra aún en proceso de armonización.
- b) De las 18 medidas identificadas para ser eliminadas, en el 56% de los casos su eliminación ha sido implementada, mientras que las restantes se encuentran en proceso de ser eliminadas
- 9.-Solicitamos que explique las demoras que existen en las resoluciones de denuncias presentadas por instituciones de dumping y que se encuentran radicadas en la Subsecretaría de Comercio Exterior y en la Comisión Nacional de Comercio Exterior.
- La COMISIÓN NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR inició su actividad operativa en los casos de dumping el 30 de diciembre de 1994.
- 2) Desde entonces y hasta la fecha fueron presentadas diez denuncias por dumping o subvenciones, las que están siendo tratadas estrictamente dentro de los plazos establecidos por la legislación vigente.
- 3) Asimismo las denuncias presentadas con anterioridad al 30 de diciembre de 1994 y cuya apertura de investigación no se había efectuado a esa fecha en el ámbito de la SUBSECRETARIA DE COMERCIO EXTERIOR, también están siendo tratadas por esta Comisión, en tanto aquellos casos cuya apertura fue dispuesta con anterioridad a esa fecha, continuarán radicados en el ámbito exclusivo de la SUBSECRETARIA DE COMERCIO EXTERIOR.

4) Los casos que se fueron recibiendo de la SUBSECRETARIA DE COMERCIO EXTERIOR, cuya apertura de investigación no se había efectuado hasta el 30 de diciembre de 1994 suman en total 28. En todos ellos, la Comisión se está expidiendo en el ámbito de su competencia dentro de los plazos establecidos en el Decreto N°2121/94, en concordancia con la etapa del procedimiento que corresponde en cada caso.

Por lo anteriormente expuesto se concluye que en la COMISIÓN NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR no existen demoras en la tramitación de las denuncias en las cuales es competente.

10.-Solicitamos que explique por qué no se han hecho públicos los resultados de la auditoría del régimen automotriz decreto 2677-683 efectuada por Coopers and Lybrand/Onudi. En lo que respecta específicamente al cumplimiento de los requisitos exigidos por el régimen en lo que atañe a Balanza Comercial y nivel de integración local, asimismo, se requiere conocer por qué algunas terminales no han abonado la deuda que tienen por el desbalance 1991-1994 entre exportaciones e importaciones. En este sentido se hace necesario que explique el significado de la resolución número 4 de la Secretaría de Industria.

Los resultados de la auditoría del régimen automotriz decreto 2677/92 y 683/94 fueron hechos públicos en conferencia de prensa del día 21/12/94 ofrecida por el Sr. Ministro de Economía. Los datos presentados en esa conferencia de prensa eran los datos definitivos de la auditoria realizada sobre las operaciones de los años 92/93 y datos provisorios del año 1994, los datos definitivos del año 1994 ingresaron oficialmente a la



Secretaría de Industria en la primera quincena de septiembre de 1995.

En relación con esto corresponde señalar que recién se entregan en esta fecha debido a que la auditoría de ONUDI debe realizarse sobre balances auditados de las compañías que están disponibles recién a partir de los meses de marzo ó abril de cada año.

No existen previsiones en ninguna de las normas legales que establezcan y reglamenten el régimen automotriz en el sentido de publicar en modo alguno los resultados de la auditoría. Además, una cuestión de esta naturaleza, resulta extremadamente delicada dado que el proceso de auditoría involucra el relevamiento de datos confidenciales de las empresas que estas prefieran mantener en reserva, especialmente respecto de sus competidoras.

No hay ninguna terminal que no haya compensado o abonado la multa correspondiente por desbalance entre importaciones y exportaciones registrados para el período 1993/1994.

La resolución 4 de la Secretaría de Industria, está referida al establecimiento del registro de inversiones creado cuando se decidió elevar el arancel de importación de bienes de capital a 10% en el segundo trimestre de este año.

No es una regulación específica para el sector automotriz y no se aprecia la relación con el desbalance de importaciones y exportaciones del régimen automotriz.

11.-A su entender, ¿cuáles han sido los motivos por lo que los rubros oro y cueros en sus diferentes formas fueron los más dinámicos de nuestras exportaciones?

En el período de 1990-1994 las exportaciones argentinas mostraron un importante dinamismo, siendo que en 1993 fueron 7% superiores a 1992; en 1994, 20% superiores a 1993 y los 5 primeros meses de 1995, 45% superiores a 1994.

Particularmente en las manufacturas de origen industrial se observa un crecimiento superior al crecimiento de las exportaciones totales. En efecto, en 1993 crecieron cerca del 30%; en 1994, 25,9%, y en los cinco primeros meses de 1995, 64,3%.

En términos de composición, en 1995 la participación de las manufacturas de origen industrial alcanzan al 30,7% contra 28% de 1993 y alrededor del 25% en 1991.

Dentro de las manufacturas de origen industrial, el rubro piedras, metales preciosos y sus manufacturas han mostrado un importante crecimiento. Su composición interna ha variado y, probablemente, seguirá cambiando producto de las fuertes inversiones en prospección y explotación que está recibiendo la Argentina.

Nuestro país, en los últimos años ha sido el destino de fuertes corrientes de inversión directa en las industrias extractivas y manufactureras. Es reconocido que la Argentina es una de las pocas fronteras existentes en áreas tales como la forestación, la minería y sus derivados.

Las exportaciones de cueros también han aumentado, aunque pueden mostrarse otros rubros con comportamientos



semejantes, tales como: el caucho y sus manufacturas, las materias plásticas y los productos químicos y conexos. Entre 1993 y 1994, el cuero y sus manufacturas aumentó en un porcentaje semejante al del "resto" de las MOI (32% versus 30%).

Este importante crecimiento de las exportaciones tanto totales como industriales obedece a distintas causas entre las que cabe mencionar las siguientes: estabilidad política y macroeconómica, incremento de los precios internacionales, acuerdos de liberalización comercial negociados por el Gobierno y aumentos en la productividad total de los factores de la economía argentina.

Por supuesto también han colaborado en este proceso factores tales como la política de promoción comercial y los incentivos a la exportación tales como los reintegros de impuestos indirectos.

En este punto cabe señalar que la política de reintegros ha sufrido diversas modificaciones producto de cambios en la política arancelaria y de adecuación a reglas de comercio internacional universalmente aceptadas. En ese sentido puede preverse que esta política pueda tener cambios en el futuro para seguir adaptándola al entorno cambiante internacional y a las modificaciones ocurridas y en proceso del sistema impositivo argentino.

12.-¿Qué medidas se piensan implementar respecto del vencimiento de los plazos de: A) El Consejo de la Magistratura, B) Jurado de enjuiciamiento y, C) La elección del intendente?

Creo necesario efectuar algunas aclaraciones respecto de la pregunta que se formula. En lo que atañe a su tercera parte, entiendo que la respuesta dada a la primera de las preguntas



planteadas por el Bloque de la Unión Cívica Radical resulta eficaz para atender también a esta requisitoria. En lo que se refiere a la primera y segunda parte, ellas deben considerarse unificadas, todas vez que -ambas- son objeto de tratamiento en una misma ley, actualmente en trámite ante la Cámara de Senadores de la Nación.

Con relación a este último aspecto, creo necesario destacar que, como consecuencia de las manifestaciones que recibiera de los Señores Senadores, al tiempo de realizar el primer informe ante el Congreso, que establece el artículo 101 de la Constitución Nacional, señalé la conveniencia de suspender el tratamiento de un proyecto de ley sobre ambos temas, que tenía el aval del bloque mayoritario, a fin de permitir la búsqueda de mayores consensos sobre un tema de gran importancia institucional.

A partir de aquel 24 de agosto de 1995, se han venido desarrollando múltiples reuniones con representantes de la Unión Cívica Radical y de otros partidos políticos, así como consultas a los más diversos sectores vinculados a la actividad judicial, en las que se procura superar, en la mayor medida posible, las diferencias de posiciones sustentadas respecto de la cuestión.

En tal sentido, debo poner especialmente de relieve que se afianzaron coincidencias en cuanto al Consejo de la Magistratura, anunciadas a los medios de comunicación, respecto al carácter permanente del órgano, su organización en tres salas, los alcances del poder disciplinario, los principios que deben regir la administración del Poder Judicial, los procedimientos para la selección de los jueces, entre otros temas; continuándose al presente dichas reuniones en el mismo espíritu de construcción de acuerdos que se reflejó en la tarea constituyente.

13.- La nueva Constitución Nacional instaura la autonomía para la Capital Federal, al mismo tiempo que establece plazos específicos para la elección de autoridades. Solicitaría que explique en qué forma concreta el Jefe de Gabinete de Ministros, la Presidencia y el Ministerio del Interior, están reclamando a la bancada de su partido, la pronta sanción de las leyes pendientes que efectivizarán dicha autonomía. Las mismas son tres, ley que garantiza y delimita los intereses del Estado Nacional y la Ciudad de Buenos Aires, con media sanción en el Senado, y las leyes de Convocatoria a Estatuyentes y -luego- Convocatoria para la elección del Intendente.

Debiendo ser inminente el traspaso de autoridades y siendo, de facto, el Presidente de la Nación el Jefe local del municipio y quien designa al actual Intendente, si ha dado la orden y arbitrado los medios para que el Ejecutivo Municipal actual no tome ninguna medida que comprometa la futura gestión municipal. Si así, fuere, donde se registra la documentación sobre el tema de referencia.

Entiendo que el tema aquí planteado ha sido objeto de respuesta al contestarse la primer pregunta del Bloque de la Unión Cívica Radical. Pese a ello, juzgo no adecuado al texto constitucional sostener que el Presidente de la Nación es actualmente Jefe local del Municipio, "de facto", toda vez que la Cláusula Transitoria Decimoquinta de la Constitución dispone que el Congreso ejercerá una legislación exclusiva sobre su territorio, en los mismos términos que hasta la sanción de la reforma a la Ley Suprema, mientras se constituyan los poderes que surjan del nuevo régimen de autonomía de la Ciudad de Buenos Aires.



Por su parte, el artículo 99, inciso 2º, de la Constitución establece que el Poder Ejecutivo "expide las instrucciones y reglamentos que sean necesarios para la ejecución de las leyes de la Nación...", precepto constitucional que le impone mantener en vigencia la legislación no derogada o sustituida por el Parlamento en la materia, durante el período de transición y hasta tanto se sancione el régimen de autonomía.

14.-¿Cuáles han sido los motivos por lo que no se tomaron las medidas necesarias para reemplazar el puesto vacante en la presidencia del Consejo Nacional de la Mujer, desde el mes de mayo hasta la fecha?

La vacancia en la presidencia del Consejo Nacional de la Mujer dio lugar a un profundo análisis, por parte del gobierno, sobre la funcionalidad de la de dos organismos con responsabilidades parcialmente superpuestas.

Mediante decreto 291 del 14 de agosto de 1995 el Sr. Presidente de la Nación unificó en uno solo, al organismo de referencia y al Gabinete de Consejeras Presidenciales el que de allí en más unificado con el Consejo Nacional de la Mujer, tendrá un carácter federal con representación de las Provincias e institucional con la incorporación de mujeres designadas por los distintos Ministerios del Poder Ejecutivo Nacional y por las Cámaras de Senadores y Diputados de la Nación así como por parte del Poder Judicial de la Nación la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires.

En cuanto a la designación de su titular, se están efectuando las correspondientes consultas para lograr así la selección de la Mujer con mayor consenso y capacidad para cumplir con dicha responsabilidad.



15.- Mientras su informe ante el Senado de la Nación afirmaba que un programa atendería al 30% de los jefes del hogar desocupados, en la respuesta a la siguiente pregunta: "En relación al subsidio para jefes de hogar desocupados anunciado por el Presidente de la Nación: cómo se determinará que el jefe de hogar está desocupado, se pretende atender, y cuál es el monto mensual del subsidio a brindar", usted afirmó que la medida beneficiaría a unas 17.000 personas.

¿A cuántos jefes de hogar beneficiaría efectivamente este programa?

La respuesta brindada ante el Senado refería a aquellos desocupados jefes de hogar que hubieran agotado la prestación por desempleo cuya cantidad oscila alrededor de 17.000 personas. La ayuda a estos desocupados consiste en otorgarles un subsidio adicional de 150 pesos por el término de tres meses y, si no lograran reubicarse en este plazo, formulado el requerimiento, serán incluidos en los programas de Asistencia Solidaria, Formación Profesional, Talleres Ocupacionales y Programas 95 en curso de ejecución para este último cuatrimestre del año, según la situación de la persona afectada.

A fin de ampliar el tema se formulan las siguientes aclaraciones:

1. La determinación de la condición de jefe de hogar de una persona desocupada deriva directamente de su registración en las oficinas de empleo dependientes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación. En la oportunidad de la registración la persona desempleada debe informar sobre las circunstancias que rodean su situación personal.



2. En la órbita del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación funcionan diversos programas que incluyen a jefes de hogares de forma preferente, que se señalan a continuación con indicación estimativa de la cantidad de beneficios protegidos.

Programas	Cant. de Benef.
a) Subsidio para desempleados jefes de hogar, que hubieran agotado la prestación por desempleo	17.000
b) Seguros por desempleo; beneficiarios del Seguro jefes de hogar	37.000
c) Programa forestal: Ayuda económica no remunerativa para jefes de hogar desocupados cesantes reciente	10.000
d) Programa de Asistencia Solidaria Entrenamiento ocupacional para trabaja- dores recientemente despedidos, prefe- rentemente jefes de hogar.	60.000
e) Programa de Fomento del Empleo Privado PEP/PYME Del total de beneficiarios del programa se estima que el 32% son jefes de hogar	9.600
f) Programas de formación profesional y talleres ocupacionales: Del total de beneficiarios se estima que el 32% son jefes de hogar.	21.000



TOTAL JEFES DE HOGAR:

154.600

Nota: La estructura de los desocupados que surge de la Encuesta Permanente de Hogares (Octubre de 1994), indica que un 32% del total de desocupados son jefes de hogar. Este porcentaje expresa un alto número de personas de esta condición afectadas por el desempleo, que excede largamente al número de beneficarios protegidos por los programas señalados. Esta diferencia se explica básicamente por que se trata de desempleados provenientes del mercado informal y por dificultades derivadas de la imposibilidad de cumplir con los requisitos legales para acogerse al Seguro de Desempleo. Un escasisimo porcentaje obedece a falta de información de la población. Con ello se pretende fijar pautas legislativas comunes que permitan hacer más fluida la circulación de los trabajadores, y asimismo evitar la clandestinidad laboral.

<u>PREGUNTAS (TEMAS PROPUESTOS) DEL BLOQUE</u> FRENTE GRANDE

1.- Licitación de los pasaportes y cédulas de identidad federal.

Ante la requisitoria formulada, en este aspecto, así como la difusión de cuestiones relacionadas con una acción de amparo promovida por la firma ENCOTESA respecto del trámite de la licitación pública nº 4/95 para la prestación del SERVICIO INTEGRAL DE CONFECCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE PASAPORTES Y CÉDULAS DE IDENTIDAD, se requirió el pertinente informe al Señor Ministro del Interior, siendo dable destacar los siguientes datos aportados a este último por la Policía Federal:

* En la aludida licitación se contrató en forma "Integral", de acuerdo lo define el pliego licitatorio correspondiente, un sistema de confección y distribución de los pasaportes y cédulas



de identidad, siguiendo las técnicas más avanzadas de seguridad e inviolabilidad a nivel internacional.

- * ENCOTESA originariamente (situación exteriorizada a la hora de adquirir el pliego) manifestó expresamente su intención de constituir una UTE con las firmas UNYSIS Sudamericana S.A. y LLENAS y Cía S.A., lo que no sucedió. Fue así que sólo cotizó el servicio de distribución de los documentos, más allá de la exigencia licitatoria de cotizar en forma total la confección y distribución de los mismos, no como etapas divisibles sino estrechamente vinculadas una y otra operativamente.
- * Tales circunstancias llevaron a que no pudiera considerarse su oferta en el proceso licitatorio.-
- * También se ha informado que, la mentada firma inició una acción de amparo ante el Juzgado en lo Contencioso Administrativo Federal Nº 1 (autos caratulados "ENCOTESA C/POLICÍA FEDERAL ARGENTINA S/ACCIÓN DE AMPARO"), la que fue desestimada tanto por el magistrado de Primera Instancia como por la Alzada del fuero premencionado.

A estos elementos, aportados por el organismo licitante, el Ministerio del Interior agregó, en lo que se refiere al carácter limitativo del llamado, que la planta de producción debería encontrarse dentro de un radio de sesenta kilómetros de la Capital Federal, que el pliego reflejó la compulsa efectuada en ocasión de su confección en orden a la inexistencia de plantas productoras más allá de ese radio y que, sin perjuicio de ello, tal mención no fue objeto de impugnación ni observación por ningún oferente.

También se hizo saber, con respecto a los plazos y solemnidades de publicidad utilizados en la mentada licitación,



que los mismos fueron ajustados a las prescripciones de la Ley de Contabilidad, aplicable al procedimiento de marras.

Como surge de lo informado por la Policía Federal Argentina, los cuestionamientos realizados por la firma ENCOTESA ya habrían sido resueltos en sede judicial en la acción de amparo que la misma planteara, sin perjuicio de la eventual promoción de acciones sustantivas, que no quedaran excluidas por el limitado marco cognoscitivo del amparo.

2.- Sistema electoral:

- -Irregularidad de los padrones
- -Denuncia de fraude en Santa Fe
- -DNI mellizos
- -Denuncias de falsificación de DNI de Capital y Provincia de Buenos Aires

IRREGULARIDADES EN PADRONES ELECTORALES

La misión y funciones del RNP. bajo la óptica de la Ley Nº 17.671, consisten fundamentalmente en la inscripción e identificación de las personas, la expedición del DNI, la clasificación y procesamiento y actualización de la información para su remisión a las Secretarias Electorales.

A su vez, la Ley Nº 19.945 exige al RNP. remitir a los jueces Electorales las fichas correspondientes a nuevos electores, su permanente actualización, la emisión de nuevos ejemplares de DNI, los cambios de domicilio, y los avisos de fallecimiento, que se acompañan con el documento cívico del causante para ser destruidos



en fecha próxima a la realización del comicio, por la autoridad judicial y en acto público.

En consecuencia la función específica en el ámbito electoral del RNP es la de <u>constatar la identidad unívoca del ciudadano que se incorpora al padrón</u>, o denuncia un cambio de domicilio, o solicita un nuevo ejemplar o ha fallecido y una vez verificado contra la documental que obra en poder del Organismo, remitir a la Justicia con competencia electoral las diferentes comunicaciones a fin que ésta disponga para cada caso, la incorporación de los datos o su baja en el padrón electoral.

De lo expuesto, se puede inferir que:

- a) La confección de los padrones electorales, la incorporación de los datos que lo actualicen y la baja de electores fallecidos, es de competencia exclusiva y excluyente de la Justicia Electoral.
- b) La comunicación de la totalidad de las novedades a ser incorporadas son remitidas exclusiva y excluyentemente por el Registro Nacional de las Personas, previa constatación de identidad del ciudadano, siendo la Justicia Electoral la única autorizada para incorporar los datos en el Padrón Electoral.

Cabe destacar que la incorporación, modificación y/o baja en los padrones electorales se encuentran bajo el éjido exclusivo del Poder Judicial de la Nación, a través de la Cámara Nacional Electoral y los Juzgados Federales con competencia Electoral, siendo éste el que autoriza excluyentemente cuales datos se incorporan o se dan de baja.

Otro dato significativo es el referido a la toma de trámites y consecuente entrega de documentos a la ciudadanía, ésta se materializa en los Registros Civiles distribuidos en todo el ámbito del

país, destacándose que en muchas provincias los encargados de dichas Oficinas son Jueces de Paz con dependencia de los Poderes Judiciales Provinciales.

DENUNCIAS DE FRAUDE EN SANTA FE

El pasado 3 de setiembre se realizaron elecciones de autoridades provinciales en Santa Fe y, por ser tales, fueron organizadas y fiscalizadas por las autoridades de dicha jurisdicción.

El proceso previo y el desarrollo del comicio no merecieron reparo por los participantes. No se efectuó queja alguna a nivel Gobierno Nacional.

Ante los problemas del escrutinio provisorio, el Gobierno de la Provincia tomó dos resoluciones:

La primera fue dar por resuelto su contrato con Encotesa y, en consecuencia, no producir escrutinio provisorio alguno.

La segunda fue concertar con las principales fuerzas políticas participantes en dicha contienda que el resultado electoral surgiría sólo luego de efectuado el escrutinio definitivo por parte de la Justicia Electoral Provincial.

Ambas resoluciones fueron puestas en práctica y el nombre del futuro gobernador así como el de las restantes autoridades serán conocidos cuando la Junta electoral competente así lo haga saber.



El Gobierno Nacional no tuvo intervención alguna en la organización y fiscalización de dicha elección pero, se destaca el hecho de que el comicio fue organizado en forma tal que en el mismo participaron fiscales de todas las fuerzas políticas intervinientes, que los fiscales retiran certificados de escrutinio de cada una de las 7.500 mesas que funcionan en la provincia, que cada presidente de mesa firmó un telegrama para comunicar el resultado a la justicia y que copia de dicho resultado surge de las actas que se transportan con las urnas utilizadas.

De lo dicho surge que para alterar el resultado de la votación se requeriría la adulteración de miles de documentos y de sus respectivas copias en poder de todos los partidos que compitieron y, por lo tanto, la complicidad de miles de personas.

El sistema electoral se halla organizado de esta forma justamente para impedir toda tentativa de fraude que, por otra parte, hasta la fecha no fue verificada en ninguna de las numerosas mesas cuyo escrutinio realiza la Justicia Electoral de Santa Fe, a cuya decisión debemos someternos todos en sincera defensa de la legítima representación popular.

D.N.I. MELLIZOS

Para una mejor compresión del tema, corresponde definir el significado de "mellizos":

a) <u>Dos personas con distinta filiación y un mismo</u> numero identificatorio que figuran incorporadas en uno o más padrones de distintos distritos electorales.

b) <u>Una misma y única persona con igual numero identificatorio que figura incorporada en dos padrones de distintos distritos electorales.</u>



c) <u>Una misma y única persona con más de un</u> numero <u>identificatorio</u> y que figuran incorporadas en <u>más de un</u> padrón <u>electoral.</u>

Sobre los casos descriptos<u>, se afirma que no existen D.N.I.</u> <u>mellizos</u>, solamente se puede hablar de la existencia de duplicidad de datos en los padrones electorales.

Dicha duplicidad se puede producir por;

l) errores en la digitación en la captura informática del registro electoral basado en la documentación remitida por el Registro Nacional de las Personas.

2) la posibilidad de que la autoridad electoral, que denuncia el nuevo domicilio, remita las constancias pertinentes sin efectuar la baja en su padrón del ciudadano en cuestión, ya sea entre distintos distritos electorales como en el mismo.

En el Registro Nacional de las Personas, cuando eventualmente se detecta que una misma y única persona se identifica más de una vez, se procede, de conformidad a la Ley Nº 17.671, artículo 18, a anular una de ellas, ordena el secuestro del D.N.I. anulado y en forma inmediata, notifica a la Justicia Electoral y a la Federal Penal se acota que en la actualidad sólo existen 816 casos que corresponden a la totalidad de la población, incluso la no votante (menores de edad y extranjeros) que sobre la base de 33.000.000 de habitantes significa un porcentaje de 0.002424 del total, lo que da la pauta de la irrelevancia que representa el margen de error.

Por último cabe acotar que en los Padrones Electorales subsisten repeticiones numéricas que corresponden a ciudadanos



varones y mujeres, con número inferior a diez millones que poseen idéntica numeración diferenciada por la letra "F" y "M" en el perforado del DNI.

<u>DENUNCIAS SOBRE FALSIFICACIÓN DE D.N.I. EN CAPITAL</u> FEDERAL Y PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Respecto a lo acontecido el día miércoles 20 del mes en curso, vinculado a una denuncia sobre una supuesta maniobra en el partido de La Matanza, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, que fundamentalmente se refiere a la entrega de Documentos Nacionales de Identidad, en un domicilio particular, se informa:

*Una persona de nombre Beatriz Fariña, en su domicilio gestionaría trámites de D.N.I. .

*El Registro Nacional de las Personas, tomado conocimiento de la denuncia procedió de inmediato a formular la denuncia que quedó radicada en el Juzgado Nº 1, de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal de Morón, a cargo de la Jueza Raquel Morris Dloogotz, la causa, al presente se encuentra bajo secreto sumarial.

*Cabe significar que han tomado debida intervención la Policía Federal Argentina y la Policía de la Provincia de Buenos Aires.

3.- Ministerio Público - situación de los Fiscales

La institución del Ministerio Público, integrada por el Procurador General de al Nación, el Defensor General de la Nación y los demás miembros que la ley a dictarse establezca, ha



sido contemplada expresamente en el artículo 120 de la Constitución Nacional, vigente desde el 24 de agosto de 1994.

Dicha disposición, ubicada en la sección cuarta del título primero - dedicado al Gobierno Federal -, y dentro de su segunda parte - referida a las Autoridades de la Nación -, le otorgó carácter de órgano independiente con autonomía funcional y autarquía financiera, destinado a promover la actuación de la justicia en defensa de la legalidad de los intereses generales de la sociedad, en coordinación con las demás autoridades de la República. El mismo precepto, además, estableció expresamente inmunidades funcionales y de remuneración para los miembros del Ministerio Público.

En lo que se refiere a la actividad del Poder Ejecutivo Nacional, debo destacar que, en el marco de la Comisión creada por el Decreto Nº1541/94, se concretó la elaboración del proyecto de ley reglamentaria del artículo 120 de la Constitución Nacional. A esos fines la Comisión realizó reuniones con las autoridades y con diversos integrantes del Ministerio Público, quienes hicieron conocer sus principales propuestas, generándose un fecundo intercambio de ideas para el logro de la solución que permitiera la más adecuada aplicación de los principios expuestos en nuestra Ley Fundamental.

Como resultado de tales gestiones se concretó un proyecto, que el Poder Ejecutivo envió al Congreso de la Nación y tuvo entrada por la Honorable Cámara de Senadores, en cuyo ámbito tiene hoy estado parlamentario.

Tal iniciativa concreta la reglamentación del Ministerio Público a partir de la preservación del espíritu que presidiera la sanción de la norma constitucional y que quedara reflejado en las



opiniones que se virtieran en el debate de la Convención Constituyente de 1994.

Así se ratifica su calidad de órgano independiente de los tres poderes del Estado, destacándose que ejercerá sus funciones de acuerdo con los principios de legalidad, oportunidad, jerarquia, unidad de actuación e independencia funcional.

A sólo título ilustrativo, pongo de relieve que. en resguardo de tal independencia, se prevé que el Procurador General de la Nación y el Defensor General de la Nación serán nombrados por el Presidente de la Nación con acuerdo del Senado y que sólo podrán ser removidos en la forma y por las causas establecidas para los miembros de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, o por el Poder Ejecutivo con acuerdo de la mayoría absoluta de la totalidad de los miembros del Senado de la Nación.

Con respecto a los demás integrantes del Ministerio Público, se contempla su designación por el Procurador General de la Nación o el Defensor General de la Nación, previo concurso abierto a cualquier aspirante idóneo y que determinará una lista de aspirantes, que se llevará a cabo a través de tribunales constituidos con Fiscales o Defensores, presididos por un Fiscal General o un Defensor General.

El Proyecto establece que los cargos de los integrantes del Ministerio Público, actualmente existentes, subsistirán bajo el régimen y con las denominaciones establecidas en dicho proyecto de ley, así como la continuación de su desempeño por quienes los ejercen al momento de su entrada en vigencia.

En esta misma línea conceptual, se ratifica la estabilidad de los Fiscales, Defensores y demás funcionarios del Ministerio



Público, que sólo podrán ser removidos en los supuestos que allí se mencionan y por decisión de un jurado de enjuiciamiento, presidido por el Procurador General de la Nación e integrado, por un representante del Poder Judicial de la Nación, un representante del Honorable Senado de la Nación, un representante de la Cámara de Diputados dela Nación y un representante del Poder Ejecutivo Nacional.

La preservación de la independencia funcional también preside el precepto que dispone que el Procurador General de la Nación, el Defensor General de la Nación, los Fiscales y los Defensores, no podrán ser perturbados en el ejercicio de sus funciones por los integrantes de los poderes del Estado ni por persona alguna, estableciendo los procedimientos para accionar en los supuestos en que ello ocurriera.

Sin perjuicio del convencimiento del Poder Ejecutivo Nacional respecto de la efectividad de la iniciativa propuesta para concretar los postulados establecidos en la manda constitucional, es evidente que corresponderá al Congreso de la Nación realizar el debate que permita arribar a la sanción de una ley adecuada a las exigencias de la hora, a partir de los proyectos que tienen estado parlamentario.

No obstante todo lo antes expresado no puedo dejar de destacar que, desde el momento de la vigencia del nuevo texto constitucional, el Poder Ejecutivo Nacional ha respetado estrictamente la previsión contenida en su artículo 120, considerándola operativa, especialmente en lo que hace a las inmunidades que consagra a favor de los miembros del Ministerio Público.



4.- Consejo de la Magistratura

Este tema ha sido tratado anteriormente en la información brindada a los bloques Autonomista de Corrientes y P.A.I.S.

5.- Contrato de Malvinas

El tema ha sido tratado anteriormente en el informe al bloque Radical.

Si la pregunta se refiere a la Declaración Conjunta que firmarán los Cancilleres de la República Argentina y del Reino Unido el día 27 de setiembre de 1995 en la ciudad de Nueva York, se trata del documento acerca del cual ya informó el Canciller en sendas reuniones con las Comisiones de Relaciones Exteriores del Senado y de la Cámara de Diputados.

El texto de la Declaración será dado a conocer en el día de la fecha

PREGUNTAS DEL BLOQUE DEL MOVIMIENTO POPULAR NEUOUINO

1.- ¿Está previsto, en el marco del MERCOSUR, la creación de una Ley Interjurisdiccional, con la participación de los países miembros, que se encargue del caudal de los ríos binacionales, que componen las distintas cuencas sedimentarias del NOA y NEA?

No hay ninguna previsión al respecto. En efecto, en el marco del Mercosur no hubo ni hay tratamiento relativo a las



cuestiones fluviales, tratándose las mismas en los marcos de los organismos preexistentes.

2.- ¿Cuál es el monto de las exportaciones de petróleo y de qué cuenca sedimentaria provienen?

Las exportaciones de petróleo y sus derivados alcanzaron, durante el primer semestre de 1995, un valor aproximado de 973 millones de dólares, 48% superiores a las registradas en el primer semestre de 1994.

Atento a que el producto en cuestión es una commoditie y que el sector está privatizado, no se publica información por origen regional de la producción exportable, sobre todo si es producto procesado.

3.- ¿Está prevista la sanción de una Ley que atienda la financiación de los partidos políticos? ¿En qué plazo, estima, sería enviada al Congreso de la Nación?

Esta pregunta ha sido contestada en el cuerpo central del informe del Sr. Jefe de Gabinete.

PREGUNTAS DEL BLOQUE MODIN

1.- ¿Cuál será el modo de inserción del Mercosur en la región, y en el mundo, luego de la firma del tratado de Ouro Preto, dado que el Brasil no lo respeta adoptando una política de protección de su industria nacional y nuestro país, la política arancelaria acordado dentro del marco del Tratado de Asunción?



Los cuatro países signatarios del Tratado de Asunción aplican el Arancel Externo Común acordado en Ouro Preto en 1994.

Se destaca que, en el acuerdo alcanzado, algunos productos quedaron por fuera de la política arancelaria común, constituyendo las llamadas Listas de Excepciones al Arancel Externo Común, el Régimen de Adecuación -por el cual los países mantienen una cantidad limitada de productos afuera de la Zona de Libre Comercio- y otros sectores que aún no tienen un régimen común, tales como el automotriz, azucarero y textil.

Es en algunos de estos sectores donde Brasil ha adoptado una serie de medidas para proteger la industria, lo que ha dado lugar a consultas bilaterales y cuatripartitas.

Estas medidas, al igual que todos los problemas suscitados a partir del 1º de enero por el advenimiento de la Unión Aduanera, son tratados y negociados por los distintos órganos del Mercosur, principalmente la Comisión de Comercio y el Grupo Mercado Común y también a nivel bilateral entre Argentina y Brasil, con el objeto de encontrar soluciones satisfactorias para las Partes.

2.- ¿Cuáles son los próximos criterios de armonización de demandas macroeconómicas para el Mercosur?

El Mercosur ha alcanzado su etapa de Unión Aduanera a través de la armonización de una buena parte de la política comercial, el establecimiento de una Zona de Libre Comercio y un Arancel Externo Común y el levantamiento de un porcentaje importante de las restricciones no arancelarias entre los socios.



En la actualidad, el Mercosur se encuentra en la fase de perfeccionamiento de esta Unión Aduanera y consolidación del Mercado Común.

A estos efectos, en la última Cumbre del MERCOSUR en Asunción (Agosto de 1995) se crearon Grupos de Trabajo sectoriales y se aprobó el Mandato de Asunción por el cual se debe definir antes de fin de año los cursos de acción de coordinación de políticas sectoriales y macroeconómicas de aquí al año 2000.

Este plan de acción permitirá una creciente convergencia en las políticas macroeconómicas de los Estados Partes.

3.- ¿Cuál será el impacto en la cuenta corriente de la Balanza de Pagos en forma prospectiva, cuál será la política en materia de exportaciones que nos permitan obtener dólares comerciales, cuál el criterio de promoción industrial y de producción?

En 1994, el sector externo argentino arrojó un déficit de la cuenta corriente del balance de pagos de 8680 millones de dólares.

Durante el primer semestre de 1995, el déficit de la cuenta corriente fue de sólo 675 millones de dólares, habiéndose registrado un superávit de 1817 millones de dólares en el segundo trimestre del corriente año.

Este importante cambio en el comportamiento de las cuentas externas de la Argentina es explicado fundamentalmente por el extraordinario incremento observado por las exportaciones, las que crecieron un 45% en el primer semestre de 1995 con relación al primer semestre de 1994.

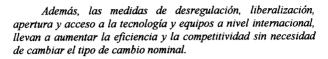
Este incremento de las ventas externas fue alcanzado en un marco de política de exportaciones que incluye el ordenamiento de las principales variables macroeconómicas, el aumento de la previsibilidad y la confianza en la economía argentina y el destacado incremento de la productividad global conseguido por los sectores empresarios nacionales que genera también un aumento de las economías externas de las empresas que incrementan permanentemente su competitividad.

4.- ¿En este esquema cómo resultará el comportamiento del tipo de cambio fijo, tanto de la economía en general como en el comercio exterior?

Durante 1994, la Argentina soportó un déficit comercial de 5785 millones de dólares. En 1995, se espera alcanzar un superávit de más de 2000 millones de dólares.

Esta reversión de la balanza comercial se produjo sin modificar el nivel del tipo de cambio nominal, aprovechando el crecimiento de la economía mundial, el aumento de la oferta exportable nacional -tanto en cantidad como en calidad y variedad- y el proceso de integración regional del Mercosur.

La estabilidad macroeconómica y los procesos de inversión y adquisición de nuevas tecnologías de producción posibilitaron incrementar en forma importante las exportaciones -no frenando bruscamente las importaciones- sin necesidad de alterar el valor del peso en relación al dólar estadounidense.



5.- ¿Se puede realizar una proyección del déficit de la cuenta corriente de la balanza de pagos en el año 1995/1996

Es posible afirmar que, si el comportamiento de las cuentas externas del segundo semestre del año resulta similar al del primer semestre, la Argentina registrará, en el año 1995, superávit en su cuenta corriente y no déficit, resultando prematuro referirse al año 1996, más allá de ratificar la tendencia observada en 1995.

Las restantes preguntas solicitadas por el Bloque MODÍN serán evacuadas a su solicitud por escrito oportunamente.